

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Martes 9 de julio de 1946

Núm. 190

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DEL EJERCITO			
OPOSICIONES (Músicas militares).—Orden de 5 de julio de 1946 por la que se convocan oposiciones para proveer las vacantes que se indican, correspondientes a los instrumentos que se mencionan	5462	Orden de 22 de junio de 1946 por la que se nombra Auxiliar numeraria del Conservatorio de Córdoba, en virtud de concurso-oposición, a doña Carmen Flores Hermosilla.....	5488
Destinos.—Orden de 4 de julio de 1946 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Sargento de Infantería don Pedro González Sáez	5465	Otra de 22 de junio de 1946 por la que se nombran Auxiliares numerarios de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla, en virtud de concurso-oposición, a doña Carmen Jiménez Serrano y, don Antonio López Rodríguez.....	5488
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Órdenes de 31 de mayo de 1946 por las que se concede la libertad condicional a los penados que se relacionan ...	5465	ADMINISTRACION CENTRAL	
Orden de 30 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Lucena, don Donato Gago Curieses.....	5466	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo).—Resolución del primer concurso-examen libre de personal rural	
Órdenes de 30 de junio de 1946 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Secretarios de los Juzgados de Paz de Cabezaesada, don Juan Manuel Leganés Sánchez; de Tocina (Sevilla), don Daniel Fidalgo Prada, y de Cosuenda, don Luciano Lorient y Lorient ...	5466	JUSTICIA.—Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.—Rectificando la relación de opositores admitidos	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 12 de junio de 1946 por la que se concede a «Hispanica», Sociedad Anónima de Seguros, domiciliada en Madrid, autorización para modificar sus Estatutos sociales	5467	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Ayudantes de Minas.—Transcribiendo relación de opositores a plazas del citado Cuerpo de Minas, que han presentado su documentación completa	
Otra de 12 de junio de 1946 por la que se concede a la Mutualidad Provincial de Toledo «Solis» inscripción en el Ramo de Accidentes del Trabajo.....	5467	Transcribiendo relación de opositores a plazas del citado Cuerpo de Ayudantes de Minas que deberán completar su documentación en el plazo de quince días.....	
Otra de 3 de julio de 1946 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento.....	5467	AGRICULTURA. — Dirección General de Ganadería. Circular por la que se anula la convocatoria para provisión en propiedad, por concurso de méritos y restringido, de las plazas vacantes de Inspector Municipal Veterinario de la provincia de Burgos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de junio próximo pasado	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Orden de 18 de abril de 1945 por la que se dispone se publiquen los Escalafones de los Cuerpos de Administración civil y Auxiliares a extinguir.....	5467	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando la liquidación de las obras con destino al Grupo escolar en Burgo de Osma (Soria)	
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 5 de julio de 1946 por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Montes y dos de Ayudantes Facultativos de Montes en el Instituto Nacional de Colonización	5485	Transcribiendo la lista general de los opositores ingresados en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1944 (Continuación.)	
Otra de 5 de julio de 1946 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de nueve plazas de Ordenanzas en el Instituto Nacional de Colonización.....	5486	Dirección General de Bellas Artes.—Nombrando Tribunal para juzgar el concurso-oposición a una Auxiliaria numeraria de «Solfeo», vacante en el Conservatorio de Música y Declamación de Málaga.....	
Otra de 5 de julio de 1946 por la que se convoca concurso para la provisión de cuatro plazas de Peritos Agrícolas en el Instituto Nacional de Colonización.....	5487	Tribunal del concurso-oposición a plazas de Maestros de Taller de Corte y Confección del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer.—Señalando día y hora de presentación de opositores	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 17 de junio de 1946 por la que se acuerda se libre la cantidad de 6.000 pesetas para gastos de viajes de los alumnos de la Escuela de Bellas Artes de Valencia	5487	OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Anunciando vacantes en los Servicios de este Ministerio	
Otra de 19 de junio de 1946 por la que se declara depurado sin sanción alguna al Catedrático de la Universidad de Salamanca don Germán Ancochea Quevedo...	5488	Dirección General de Caminos (Conservación y reparación).—Adjucando definitivamente la subasta de las obras que se citan a los señores que se mencionan.....	
		TRABAJO.—Subsecretaria (Patronato «José Antonio Girón»).—Anunciando concurso de construcción, por precios unitarios, para ejecución de obras de, la Granja Agronómica perteneciente a la Institución de Formación Profesional y Social para Huérfanos de Mineros, en terrenos de San Julián de Somió, del Patronato «José Antonio Girón»	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

OPOSICIONES

(Músicas militares)

ORDEN de 5 de julio de 1946 por la que se convocan oposiciones para proveer las vacantes que se indican, correspondientes a los instrumentos que se mencionan.

Se convocan oposiciones para proveer las vacantes de Brigadas, Sargentos y Cabos músicos, correspondientes a los instrumentos que se relacionan, pudiendo tomar parte en ellas los Músicos militares de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Militares y personal procedente de la clase de paisano con arreglo al programa publicado en Orden de 24 de agosto de 1945 («D. O.» núm. 201) y Normas que se insertan.

Las oposiciones darán principio el 15 de octubre de 1946, terminando el plazo de admisión de instancias el día 15 de septiembre del mismo año.

Los opositores para Cabo músico tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes de su instrumento que existan en las Unidades donde prestan sus servicios; igual derecho tendrán los opositores para esta categoría que procedan de la clase de paisano y residan en la misma Región.

El Tribunal para examinar a los opositores en el Territorio de Marruecos se constituirá en Ceuta.

Las actas de aprobación, con las documentaciones completas, serán remitidas a la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Músicas) de este Ministerio.

Los Directores de Música que fornten los Tribunales serán pasaportados y tendrán derecho al percibo de las dietas reglamentarias; igualmente será pasaportado por cuenta del Estado el personal militar que concurra a las oposiciones. Los militares que soliciten tomar parte en las mismas vienen obligados a presentarse para ser examinados; si por alguna causa no pudieran hacerlo, remitirán los Jefes de las Unidades donde estén prestando servicio un oficio en el cual manifestarán las causas que lo impidan.

NORMAS

1.ª Las oposiciones para Brigadas y Sargentos músicos se celebrarán en Madrid, en el local que oportunamente se determine.

Las de los Cabos músicos se celebrarán en las cabeceras de las Regiones militares respectivas.

2.ª El Tribunal de exámenes para las oposiciones de Brigada y Sargento músico estará constituido por cinco Directores de Música, actuando de Presidente el Director Jefe de la Sección de Músicas de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, y de Vocal Secretario, el Director más moderno de los componentes del mismo.

Para los exámenes de Cabo músico se formará un Tribunal en la cabecera de la Región militar correspondiente, compuesto por todos los Directores destinados en la misma, actuando de Presidente el más antiguo, y de Vocal Secretario el más moderno.

3.ª Los militares podrán concurrir sin limitación de edad mientras estén en activo; los paisanos han de estar comprendidos desde los dieciocho hasta los cuarenta años.

4.ª Habrán de remitir a la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Músicas) de este Ministerio, en el plazo que se determina, las instancias, acompañadas de los documentos siguientes:

Militares.—Copia íntegra de su filiación y Hojas de Castigos (no sirviendo a media filiación).

Paisanos.—Certificado del Registro Central de Penados; de la Alcaldía; de la Guardia Civil, y partida de nacimiento legalizada.

Los opositores para Cabos músicos remitirán a los Capitanes Generales de las Regiones militares respectivas estos documentos, siendo causa de exclusión la falta de cualquiera de ellos. El plazo de admisión de instancias es improrrogable, terminando un mes antes del día en que empiecen las oposiciones.

5.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios. El ejercicio previo será conceptuado solamente como Aprobado o Suspenso; los componentes del Tribunal calificarán cada ejercicio con un número de puntos comprendidos en la escala de cero a cinco, con sus fracciones intermedias; debiendo tener el opositor en cada ejercicio, para ser aprobado, como media aritmética tres puntos. Si dos o más opositores resultasen en la calificación total con igual número de puntos se dará lugar pre-

ferente al que tenga más antigüedad en el mismo empleo, y si son paisanos, al de mayor edad, y entre militar y paisano, al militar.

6.ª El personal aprobado para Cabo músico, al incorporarse a su destino asistirá obligatoriamente a las Academias regimientales respectivas, hasta obtener certificado de haber aprobado los estudios sobre conocimientos elementales de Gramática y Aritmética, obligaciones del Cabo y Soldado y Servicio interior. Este certificado habrá de presentarlo siempre que concurran a oposiciones para categoría superior.

VACANTES EXISTENTES

De Brigada músico

Una de Requinto «mi bemol».—Tres de Clarinete «si bemol».—Nueve de Trompeta.—Siete de Fliscorno «si bemol».—Seis de Bombardino.—Una de Bajo.

De Sargento músico

Quince de Flauta.—Seis de Oboe.—Quince de Requinto «mi bemol».—Treinta de Clarinete «si bemol».—Doce de Saxofón Tenor «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Fliscorno «mi bemol».—Una de Fagot.—Seis de Trompa «mi bemol».—Tres de Trombón.—Cuatro de Bombardino.—Trece de Bajo.—Una de Caja.—Una de Bombo.

De Cabo músico

En la Academia General Militar

Una de Flauta.—Una de Oboe.—Tres de Clarinete «si bemol».—Una de Fagot.—Una de Fliscorno «mi bemol».—Una de Trompeta.—Dos de Trompa «mi bemol».—Tres de Trombón.—Dos de Baritono metal «si bemol».—Una de Bombardino.—Una de Bajo.

En la Academia de Infantería

Una de Oboe.—Una de Flauta.—Cinco de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Saxofón baritono «mi bemol».—Una de Fagot.—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Trompeta.—Dos de Trompa «mi bemol».—Una de Trombón.—Una de Baritono metal «si bemol».—Una de Bombardino.—Dos de Bajo.—Una de Caja.

En la Academia de Artillería

Una de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Dos de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.

En la Academia de Ingenieros

Una de Oboe.—Una de Clarinete «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Trompa «mi bemol».—Una de Bajo.—Una de Caja.

En la Academia de Intendencia

Tres de Clarinete «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Dos de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.—Una de Bombo.

En la Academia de Suboficiales

Tres de Clarinete «si bemol».—Una de Fagot.—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Una de Trombón.—Dos de Barítono metal «si bemol».—Una de Bombardino.—Una de Bajo.—Una de Caja.—Una de Bombo.

En el Regimiento de Infantería Inmemorial, núm. 1

Una de Oboe.—Una de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Trombón.—Una de Bombardino.

En el Regimiento de Infantería Lepanto, núm. 2

Una de Oboe.—Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Una de Bajo.—Una de Caja.

En el Regimiento de Infantería Milán, núm. 3

Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Trompeta.—Una de Trompa «mi bemol».

En el Regimiento de Infantería Simancas, núm. 4

Una de Bajo.

En el Regimiento de Infantería Covadonga, núm. 5

Tres de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trompeta.—Dos de Trompa «mi bemol».—Dos de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.—Una de Bombo.

En el Regimiento de Infantería Saboya, núm. 6

Una de Oboe.—Una de Trompa «mi bemol».—Una de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bombo.

En el Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 7

Una de Oboe.—Una de Clarinete «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».

En el Regimiento de Infantería Zamora, núm. 8

Una de Oboe.—Dos de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón alto «mi be-

mol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Una de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.—Una de Bombo.

En el Regimiento de Infantería Soria, núm. 9

Una de Trompeta.—Dos de Trompa «mi bemol».—Dos de Trombón.

En el Regimiento de Infantería Córdoba, núm. 10

Dos de Trompa «mi bemol».—Una de Trombón.—Una de Bombo.

En el Regimiento de Infantería San Fernando, núm. 11

Una de Oboe.—Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Dos de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Caja.

En el Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 12

Una de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Trompa «mi bemol».—Tres de Trombón.—Una de Bombardino.

En el Regimiento de Infantería Mallorca, núm. 13

Una de Oboe.—Una de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Dos de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.—Una de Bombo.

En el Regimiento de Infantería Tetuán, núm. 14

Una de Oboe.—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trombón.

En el Regimiento de Infantería Extremadura, núm. 15

Una de Oboe.—Una de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Dos de Trompa «mi bemol».—Dos de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.—Una de Caja.

En el Regimiento de Infantería Castilla, núm. 16

Una de Oboe.—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Una de Caja.

En el Regimiento de Infantería Aragón, núm. 17

Una de Oboe.—Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Una de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.

En el Regimiento de Infantería España, núm. 18

Una de Clarinete «si bemol».—Dos de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bombo.

En el Regimiento de Infantería Favía, núm. 19

Una de Oboe.—Dos de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Una de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.—Una de Caja.—Una de Bombo.

En el Regimiento de Infantería Guadalajara, núm. 20

Una de Trompa «mi bemol».—Una de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Caja.

En el Regimiento de Infantería Vizcaya, núm. 21

Dos de Clarinete «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Dos de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Caja.

En el Regimiento de Infantería Alava, núm. 22

Dos de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Dos de Trompa «mi bemol».—Dos de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.—Una de Caja.

En el Regimiento de Infantería Valencia, núm. 23

Una de Oboe.—Una de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Dos de Trompa «mi bemol».—Una de Bajo.

En el Regimiento de Infantería Nápoles, núm. 24

Dos de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Dos de Trompa «mi bemol».—Una de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.

En el Regimiento de Infantería Jaén, núm. 25

Una de Trompa «mi bemol».—Una de Bajo.

En el Regimiento de Infantería Badajoz, núm. 26

Dos de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trom-

petas.—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Tres de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.—Una de Caja.

**En el Regimiento de Infantería
Argel, núm. 27**

Una de Bombardino.

**En el Regimiento de Infantería
La Victoria, núm. 28**

Una de Oboe.—Una de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Bombardino.—Una de Bajo.—Una de Caja.—Una de Bombo.

**En el Regimiento de Infantería
Isabel la Católica, núm. 29**

Una de Clarinete «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Dos de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Caja.

**En el Regimiento de Infantería
Flandes, núm. 30**

Una de Oboe.—Una de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Dos de Trombón.—Una de Caja.

**En el Regimiento de Infantería
Asturias, núm. 31**

Una de Oboe.—Dos de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Trompeta.—Una de Trompa «mi bemol».—Dos de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Caja.—Una de Bombo.

**En el Regimiento de Infantería
San Quintín, núm. 32**

Una de Oboe.—Una de Trompeta.—Dos de Trombón.

**En el Regimiento de Infantería
Alcántara, núm. 33**

Una de Trompeta.—Tres de Trombón.—Una de Caja.

**En el Regimiento de Infantería
Granada, núm. 34**

Una de Clarinete «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Dos de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.—Una de Caja.—Una de Bombo.

**En el Regimiento de Infantería
Toledo, núm. 35**

Una de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.—Una de Caja.

**En el Regimiento de Infantería
Burgos, núm. 36**

Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Una de Trombón.—Una de Bombardino.

**En el Regimiento de Infantería
Ordenes Militares, núm. 37**

Una de Clarinete «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Dos de Trompa «mi bemol».—Una de Trombón.—Una de Bombardino.

**En el Regimiento de Infantería
León, núm. 38**

Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Una de Bombardino.—Una de Caja.—Una de Bombo.

**En el Regimiento de Infantería
Sevilla, núm. 40**

Una de Oboe.—Dos de Clarinete «si bemol».—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Dos de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.—Una de Caja.—Una de Bombo.

**En el Regimiento de Infantería
Cádiz, núm. 41**

Dos de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Una de Bombardino.—Una de Bajo.—Una de Caja.—Una de Bombo.

**En el Regimiento de Infantería
Murcia, núm. 42**

Una de Trompa «mi bemol».—Una de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.—Una de Caja.

**En el Regimiento de Infantería
Tarragona, núm. 43**

Una de Oboe.—Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Una de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Caja.

**En el Regimiento de Infantería
Mérida, núm. 44**

Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Una de Bombardino.

**En el Regimiento de Infantería
Garellano, núm. 45**

Una de Oboe.—Dos de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Dos de Trombón.—Una de Caja.—Una de Bombo.

**En el Regimiento de Infantería
Mahón, núm. 46**

Una de Oboe.—Una de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Dos de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.

**En el Regimiento de Infantería
Palma, núm. 47**

Una de Oboe.—Una de Bombo.

**En el Regimiento de Infantería
Teruel, núm. 48**

Dos de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón alto «mi bemol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Dos de Trompa «mi bemol».—Dos de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.—Una de Caja.

**En el Regimiento de Infantería
Tenerife, núm. 49**

Una de Oboe.—Dos de Clarinete «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Una de Trombón.—Una de Bajo.

**En el Regimiento de Infantería
Canarias, núm. 50**

Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Una de Caja.—Una de Bombo.

**En el Regimiento de Infantería
Melilla, núm. 52**

Una de Clarinete «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Trombón.—Una de Bombardino.

**En el Regimiento de Infantería
Africa, núm. 53**

Dos de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Dos de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.—Una de Caja.—Una de Bombo.

**En el Regimiento de Infantería
Ceuta, núm. 54**

Tres de Clarinete «si bemol».—Una de Saxofón tenor «si bemol».—Una de Trompeta.—Una de Fliscorno «si bemol».—Una de Trompa «mi bemol».—Una de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.—Una de Caja.

**En el Regimiento de Zapadores
Cuerpo de Ejército I**

Una de Clarinete «si bemol».—Una de Trombón.—Una de Bombardino.—Una de Bajo.

En la Agrupación de Montaña núm. 1

Una de Fliscorno «si bemol». — Una de Bajo. — Una de Bombo.

En la Agrupación de Montaña núm. 2

Una de Clarinete «si bemol». — Una de Fliscorno «si bemol». — Una de Trompeta. — Una de Trompa «mi bemol». — Una de Trombón. — Una de Bajo. — Una de Caja. — Una de Bombo.

En la Agrupación de Montaña núm. 3

Una de Flauta. — Dos de Clarinete «si bemol». — Una de Saxofón alto «mi bemol». — Una de Fliscorno «si bemol». — Una de Trompeta. — Dos de Trombón. — Una de Bajo. — Una de Caja.

En la Agrupación de Montaña núm. 4

Una de Clarinete «si bemol». — Una de Saxofón alto «mi bemol». — Una de Saxofón tenor «si bemol». — Una de Fliscorno «si bemol». — Una de Trompeta. — Una de Trompa «mi bemol». — Una de Trombón. — Una de Bajo.

En la Agrupación de Montaña núm. 5

Una de Flauta. — Una de Saxofón alto «mi bemol». — Una de Fliscorno «si bemol». — Una de Trompeta. — Una de Trompa «mi bemol». — Una de Trombón. — Una de Bajo.

En la Agrupación de Montaña núm. 6

Dos de Clarinete «si bemol». — Una de Saxofón alto «mi bemol». — Una de Fliscorno «si bemol». — Una de Trompeta. — Una de Trompa «mi bemol». — Dos de Trombón. — Una de Bajo. — Una de Caja.

En la Agrupación de Montaña núm. 7

Una de Fliscorno «si bemol». — Una de Trombón. — Una de Bajo. — Una de Bombo.

En la Agrupación de Montaña núm. 8

Una de Flauta. — Dos de Clarinete «si bemol». — Una de Saxofón tenor «si bemol». — Una de Fliscorno «si bemol». — Una de Trompeta. — Una de Trompa «mi bemol». — Una de Caja. — Una de Bombo.

**En el Batallón de Infantería
La Palma, núm. XXIX**

Dos de Clarinete «si bemol». — Una de Fliscorno «si bemol». — Una de Trompeta. — Una de Trompa «mi bemol». — Dos de Trombón. — Una de Caja.

**En el Batallón de Infantería
Fuerteventura, núm. XXX**

Una de Flauta. — Dos de Clarinete «si bemol». — Una de Saxofón alto «mi bemol». — Una de Saxofón tenor «si bemol». — Una de Fliscorno «si bemol». — Una de Trompeta. — Una de Trompa «mi

bemol». — Una de Trombón. — Una de Bajo. — Una de Caja. — Una de Bombo.

**En el Batallón de Infantería
Lanzarote, núm. XXXI**

Dos de Clarinete «si bemol». — Una de Saxofón alto «mi bemol». — Una de Saxofón tenor «si bemol». — Una de Fliscorno «si bemol». — Una de Trompeta. — Una de Trompa «mi bemol». — Dos de Trombón. — Una de Bajo. — Una de Caja. — Una de Bombo.

**En el Tercio Gran Capitán
1.º de la Legión**

Uno de Oboe. — Una de Trompa «mi bemol».

**En el Tercio Duque de Alba
2.º de la Legión**

Cinco de Clarinete «si bemol». — Una de Fagot. — Una de Trompeta. — Una de Baritono metal «si bemol».

**En el Tercio de Don Juan de Austria
3.º de la Legión**

Una de Oboe. — Una de Clarinete «si bemol». — Una de Fliscorno «si bemol». — Dos de Trompa «mi bemol». — Una de Trombón.

Los opositores a las plazas de Brigada y Sargentos Músicos se presentarán por el siguiente orden:

Día 15 de octubre, opositores a las plazas de Flauta.

Días 16 y 17 de octubre, opositores a las plazas de Oboe y Requinto «mi bemol».

Días 18, 19, 21, 22 y 23, opositores a las plazas de Clarinete «si bemol»

Días 24, 25 y 26, opositores a las plazas de Saxofón tenor «si bemol».

Días 28 y 29, opositores a las plazas de Fliscorno «si bemol» y «mi bemol».

Días 30 y 31, opositores a las plazas de Trompeta.

Días 4, 5 y 6 de noviembre, opositores a las plazas de Trompa «mi bemol», Fagot y Trombón.

Días 7, 8 y 9, opositores a las plazas de Bombardino y Bajo.

Día 11, opositores a las plazas de Caja y Bombo.

Madrid, 5 de julio de 1946.

DAVILA

Destinos

ORDEN de 4 de julio de 1946 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Sargento de Infantería don Pedro González Sáez.

Se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Sargento de Infantería don Pedro González

Sáez, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 4 de julio de 1946.

DAVILA

**MINISTERIO
DE JUSTICIA**

ORDEN de 31 de mayo de 1946, por la que se concede la libertad condicional a dieciocho penados.

Ilmo. Sr. Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros:

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Antonio Belver Almansa, Lorenzo Romeralo Serna.

De la Prisión Central de Burgos: Amancio Baltanás Franco, Alejandro Guerrero López.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, Quinta Agrupación (Toledo): Urbano García Agudo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Vicente Arce Gimeno

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Celestino Jiménez Santos.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Trinitario Díaz Valcárcel, Francisco Heras Carbonero.

De la Prisión Central de Burgos: Anastasio Villamayor Patón.

De la Prisión Central de Guadalajara: Angel Sánchez Blanco.

De la Clínica Psiquiátrica Penitenciaria (Madrid): Avelina Davos Colina.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Francisco Martín Fernández, Francisco Fernández Espín, Antonio Belmonte Alcón.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Florencio Herrero Moreno.

De la Prisión Escuela (Madrid): Juan Antonio Domingo Romo.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Justina Carril Laseurain.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de mayo de 1946, por la que se concede la libertad condicional a treinta y tres penados.

Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros:

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Jacinto Piernas Batalla, Tomás Monverde Arau, Donato Poncela Rollán.

De la Prisión Central de Burgos: Juan Tevar Araque.

De la Prisión Central de Cuéllar: Juan López Jordán, Manuel López Fuentes.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, Tercera Agrupación (Talavera de la Reina): Pedro Jorge Briceño.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, Quinta Agrupación (Toledo): Raimundo Recio Hernández.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): José Naveira Vázquez.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Adolfo Perea Díaz.

De la Prisión Provincial de Albacete: José López Martínez, Salvador Rico Galván.

De la Prisión Provincial de Granada: Paulino Nieto Virosta.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Antonia Carrasco López, Dolores Carbonell Martí.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Francisco Martínez Jiménez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Manuel Ovin Corte.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Dionisio González Díaz, Raimundo Cuervo Méndez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Bernardo Bernaldo Pérez.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo (Madrid): Alejandro Pérez del Molino.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Julián Delgado García.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Fermín Arenas Manrique.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Crescenciano de Miguel Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan José López Jiménez, Miguel García Sánchez.

De la Prisión Provincial de Granada: Agustín Ruiz Hernández.

De la Prisión Provincial de Madrid: Juan García López Rodríguez, José Arriete Arriete.

De la Prisión Provincial de Murcia: Eusebio Valverde Ayllón.

De la Prisión de Mujeres de Madrid: Pilar Díaz González.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Baldomero Rodríguez Galera, Vicente Guerra Santos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1946.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Lucena, don Donato Gago Curieses.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Donato Gago Curieses, Secretario del Juzgado Municipal de Lucena (Córdoba), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta

que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1946.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Cabezasasada, don Juan Manuel Leganés Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Juan Manuel Leganés Sánchez, Secretario del Juzgado de Paz de Cabezasasada (Toledo), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1946.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Tocina (Sevilla), don Daniel Fidalgo Prada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Daniel Fidalgo Prada, Secretario del Juzgado de Paz de Tocina (Sevilla), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conoci-

miento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Cosuenda, don Luciano Lorient y Lorient.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Luciano Lorient y Lorient, Secretario del Juzgado de Paz de Cosuenda (Zaragoza), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de junio de 1946 por la que se concede a «Hispánica», Sociedad Anónima de Seguros, domiciliada en Madrid, autorización para modificar sus Estatutos sociales.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Hispanica, S. A.», interesando la aprobación de la modificación verificada en el artículo 9.º de sus estatutos, que hace referencia a la sindicación de la totalidad de las acciones en circulación, llevadas a efecto por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de abril último, y de conformidad con lo que dispone el Código de Comercio y los Estatutos de la Entidad;

Visto asimismo el favorable dictamen emitido por la Sección Técnico Jurídica de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. E.,

Este Ministerio ha tenido a bien con-

ceder la aprobación de la referida modificación estatutaria, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales reglamentarias.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1946.—
P. D., Fernando Camacho.

Excmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 12 de junio de 1946 por la que se concede a la Mutualidad Provincial de Toledo «Solis» inscripción en el Ramo de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la representación legal de la Mutualidad Provincial de Seguros denominada «Solis», de Toledo, y documentación aneja, y vistos igualmente los informes emitidos por las Secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de ese Centro directivo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver, de conformidad con dichos informes y a propuesta de V. I., que se inscriba a la citada Mutualidad Provincial en el Registro creado por el artículo 1.º de la Ley de Seguros vigente, autorizándola para operar, con sujeción a sus Estatutos sociales, en la provincia de Toledo y en el Ramo de Accidentes del Trabajo, aprobándose al propio tiempo dichos Estatutos, el Reglamento para la Sección de Accidentes del Trabajo, los modelos de pólizas para seguros colectivos contra los riesgos de accidentes del trabajo en la Industria y para los mismos riesgos en la Agricultura y tarifas para estos seguros, que acompañaban a la instancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1946.—
P. D., Fernando Camacho.

Excmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 3 de julio de 1946 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Santander don Nicolás Ceano-Vivas y Martínez;

Considerando que según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamen-

to, será puesto, por la Junta Sindical, en conocimiento del Ministerio de Hacienda, para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan.

Este Ministerio se ha servido acordar:

- 1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Santander a favor de don Nicolás Ceano-Vivas y Martínez.

- 2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar, contra la fianza del expresado Corredor, las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

- 3.º Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Santander, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1946.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de abril de 1945 por la que se dispone se publiquen los Escalafones de los Cuerpos de Administración civil y Auxiliares a extinguir.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los Escalafones de los funcionarios de este Departamento, pertenecientes a los Cuerpos de Administración civil, en sus escalas Técnica y Auxiliar y de Auxiliares a extinguir, totalizados en 1.º de enero de 1945, y que se conceda el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la referida publicación, para que los interesados puedan promover las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

Escalafón general de los funcionarios del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, escalas Técnica y Auxiliar, formado con sujeción al Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y disposiciones complementarias, totalizado en 1.º de enero de 1945

Núm de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento	DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS				OBSERVACIONES		
					En la clase y categoría		Al Estado				
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
ESCALA TECNICA											
	Jefes Superiores de Administración Civil, con 17.500 pesetas										
1	D. Luis de la Cámara D'Olhaberrague	Madrid	21 junio 1889	Ministerio	3	6	1	38	0	1	Licenciado en Derecho.
2	D. Pedro Martínez y Garcimartín	Madrid	22 novbre. 1881	Ministerio	3	0	29	28	10	4	Ingresado por oposición en la Escala técnica con el título de Licenciado en Derecho.
3	D. José Castel González-Amezúa	Madrid	20 agosto 1880	Ministerio	1	0	0	28	9	29	Idem id. id.
1	Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, con 16.400 pesetas	La Coruña ...	17 agosto 1881	Ministerio	0	0	1	38	11	26	Licenciado en Derecho.
	Jefes de Administración de primera clase, con 14.400 pesetas										
1	D. Rafael Roldán Rodríguez ...	Madrid	12 agosto 1890	Ministerio	3	0	29	28	9	10	Ingresado por oposición en la Escala técnica con el título de Licenciado en Derecho.
2	D. Miguel González Gozalvez...	Málaga	19 junio 1888	Ministerio	2	0	1	24	6	23	Idem id. id.
3	D. Alfonso Galán Martín Belmonte	Madrid	31 julio 1878	Ministerio	0	10	4	37	11	0	
4	D. Tomás Pasqual del Pobil Ametller	Baleares	9 mayo 1883	Ministerio	0	5	25	36	8	28	
5	D. Antonio Isaac Peral Cencio.	Cádiz	15 febrero 1889	Ministerio	0	0	1	35	6	26	Licenciado en Derecho.*
	Jefes de Administración Civil de segunda clase, con 13.200 pesetas										
1	D. Gerardo Muncio Leches ...	Madrid	3 octubre 1883	Ministerio	2	0	1	36	11	21	
2	D. Fernando Hurtado de Mendoza Antequera	Málaga	25 marzo 1886	Ministerio	2	0	1	36	3	2	
3	D. José Pérez Gómez	Guadalajara...	30 enero 1894	Ministerio	2	0	1	31	8	18	
4	D. Prudencio Zorrilla Gutiérrez.	Burgos	3 sepbre. 1882	Ministerio	1	0	0	29	7	27	
5	D. Vicente Marañón Torres	Madrid	5 novbre 1882	Ministerio	0	10	4	24	9	1	Licenciado en Derecho.
6	D. Bernabe Bravo Díez	Ciudad Real...	3 marzo 1882	Ministerio	0	5	25	33	0	0	Idem id.
7	D. José Luis Díez de los Ríos y Fernández de la Reguera.	Valladolid	20 sepbre. 1896	Ministerio	0	0	1	28	7	1	Idem id.

Jefes de Administración Civil de tercera clase, con 12.000 pesetas		Jefes de Negociado de primera clase, con 9.600 pesetas		Jefes de Negociado de segunda clase, con 8.400 pesetas						
1	D. Jose Ramirez de Arellano y Morón	19 novbre. 1887	Ministerio	3	0	29	38	11	16	Licenciado en Derecho.
2	D. Eduardo Raboso Casado	26 febrero 1882	Ministerio	2	0	1	26	9	20	Idem id.
3	D. Jesús Doñate Velasco	22 dicbre 1877	Ministerio	2	0	1	40	10	19	Idem id.
4	D. Evaristo Rosa Velasco	3 dicbre 1893	Ministerio	2	0	1	24	9	1	Licenciado en Derecho.
5	D. José Luis Miller Cebada	23 novbre 1895	Ministerio	2	0	1	24	9	1	Idem id.
6	D. Manuel Andreu Morgades	9 abril 1878	Ministerio	0	11	0	24	9	1	Idem id.
7	D. Julián Aramendia Palacios	14 marzo 1886	Ministerio	0	10	4	24	9	1	Idem id.
8	D. Carlos Bosch y Rodriguez de Rivera	3 enero 1891	Ministerio	0	5	25	24	9	1	Idem id.
9	D. Jose Menendez Linde	16 octubre 1901	Ministerio	0	0	1	25	11	1	Idem id.
10	D. Carlos Sedano Flores	22 febrero 1886	Ministerio	0	0	1	24	9	1	Idem id.
Jefes de Negociado de primera clase, con 9.600 pesetas										
1	D. José García Nuñez de Haro.	24 enero 1894	Ministerio	3	6	1	20	6	1	Licenciado en Derecho.
2	D. José Rivas Fernández	24 junio 1890	Ministerio	3	6	1	24	9	1	Licenciado en Derecho.
3	D. Luis Candeia Gallegos	22 novbre 1883	Ministerio	3	6	1	24	9	1	Licenciado en Derecho.
4	D. Santiago Pardo Plego	14 julio 1889	Ministerio	3	0	29	24	9	1	Licenciado en Derecho.
5	D. Florencio Montojo Burguero	16 octubre 1890	Ministerio	3	0	14	24	9	1	Licenciado en Derecho.
6	D. Juan Bautista Sánchez Perez	29 agosto 1893	Ministerio	2	11	11	24	9	1	Licenciado en Derecho.
7	D. Luis Angulo de las Heras	12 junio 1891	Ministerio	2	0	1	22	3	1	Licenciado en Derecho.
8	D. Esteban de la Calzada González	30 marzo 1880	Ministerio	2	0	1	22	2	11	Licenciado en Derecho.
9	D. Jesús Gil Hortelano	1 agosto 1892	Ministerio	1	9	5	20	9	16	Excedente artículo 42 del Reglamento.
10	D. Luis Buceta Mera	25 sepbre 1877	Ministerio	1	9	16	20	7	24	Licenciado en Derecho.
11	D. Diego Montes Santos	8 abril 1882	Ministerio	1	0	0	33	0	5	Idem id.
12	D. Fernando Montaner Baranco	30 novbre 1879	Ministerio	0	11	0	34	0	10	Licenciado en Ciencias.
13	D. Alvaro Angulo de las Heras.	23 abril 1890	Ministerio	0	9	25	20	6	25	Ingresó por oposición en la escala técnica con el título de Licenciado en Derecho.
14	D. Eduardo García Martin	14 junio 1892	Ministerio	0	8	16	25	11	1	Idem id.
15	D. Manuel Hernández Gómez	8 mayo 1885	Ministerio	0	5	25	22	4	8	Licenciado en Ciencias.
16	D. José Ramón Santeiro Faldo	9 novbre 1908	Ministerio	0	2	24	11	3	6	Ingresó por oposición en la escala técnica con el título de Licenciado en Derecho.
17	D. Ulpiano Hervero Alonso	14 julio 1909	Subdeleg. Industria Vigo	0	0	1	11	3	6	Idem id.
18	D. Carlos Pueto Arozarena	16 febrero 1912	Ministerio	0	0	0	11	2	20	Idem id. excedente, artículo 42 del Reglamento.
19	D. Augusto López Lallana	20 enero 1910	Ministerio	0	0	1	11	3	6	Ingresó por oposición en la escala técnica con el título de Licenciado en Derecho.
Jefes de Negociado de segunda clase, con 8.400 pesetas										
1	D. Nicolás Juristo Valverde	15 febrero 1909	Ministerio	3	6	1	11	3	6	Ingresó por oposición en la escala técnica con el título de Licenciado en Derecho.
2	D. Juan Gascón Hernández	23 abril 1912	Ministerio	2	»	17	10	»	28	Idem id. excedente, artículo 42 del Reglamento.
3	D. Manuel Martín Sastre	2 enero 1909	Ministerio	3	6	1	15	2	27	Ingresó por oposición en la escala técnica con el título de Licenciado en Derecho.
4	D. Eduardo Labaig Moya	9 mayo 1909	Deleg. Industria de Madrid	3	6	1	11	1	16	Idem id. id.
5	D. Alfonso López de Sá Bassave	20 junio 1911	Ministerio	3	6	1	10	10	0	Idem id. id.
6	D. Antonio Briones Ledesma	10 enero 1912	Ministerio	1	»	6	8	5	5	Idem id. excedente, artículo 42 del Reglamento.
7	D. Antonio Fernández y Fernández	19 dicbre 1909	Deleg. Industria de Alicante	3	6	1	10	8	4	Ingresó por oposición en la escala técnica con el título de Licenciado en Derecho.

Núm. de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento	DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES	
					En la clase y categoría		Al Estado		Años	Meses		Días
					Años	Meses	Días	Años				
6	D. Eusebio Agueda Esteban ...	Madrid	6 novbre. 1909	Ministerio	3	6	1	10	8	4	Ingresó por oposición en la escala técnica, con el título de Licenciado en Derecho.	
7	D. Gonzalo Franco Audera	Zaragoza	7 marzo 1910	Deleg. Industria de Zaragoza	3	6	1	10	8	4	Idem id. id.	
8	D. Juan Ceballos Aranguren ...	Madrid	20 junio 1912	Ministerio	3	0	14	10	8	4	Idem id. id.	
9	D. Mariano Romero Sánchez Quintanar	Madrid	15 julio 1912	Ministerio	2	11	11	10	8	4	Idem id. id.	
10	D. Antonio Fdez. Mazarambroz y Martin Rabadán	Ciudad Real	15 sepbre. 1911	Ministerio	2	7	0	10	8	4	Idem id. id.	
11	D. Rafael Barrientos Diaz	Badajoz	10 julio 1905	Dist. Minero de Badajoz	2	4	25	10	8	4	Idem id. id.	
12	D. José María Iburra y García de Leonardo	Valencia	21 dicbre. 1909	Distrito Minero de Valencia	2	0	1	10	8	4	Idem id. id.	
13	D. Manuel Camacho García ...	Cádiz	23 febrero 1910	Ministerio	0	0	0	8	3	9	Idem id. id.	
14	D. Federico Gil Serantes	Madrid	22 julio 1910	Ministerio	2	0	1	10	8	4	Ingresó por oposición en la escala técnica con el título de Licenciado en Derecho.	
15	D. Ernesto Juan Aracil	Alicante	2 agosto 1907	Ministerio	1	9	16	10	8	4	Idem id. id.	
16	D. José María García Gaya ...	Granada	18 dicbre. 1908	Distrito Minero de Granada	1	5	13	10	8	4	Idem id. id.	
17	D. Francisco Morente Dacosta.	Jaén	4 enero 1906	Ministerio	1	0	0	10	8	4	Idem id. id.	
18	D.ª Elena Manrique Garrido ...	Cáceres	13 novbre. 1910	Ministerio	0	11	0	10	8	4	Idem id. id.	
19	D. Fernando Soriano Alderete	Madrid	30 mayo 1912	Ministerio	0	8	16	10	8	4	Idem id. id.	
20	D. Juan Antonio Fernández de Sevilla y Fdez. de Sevilla.	Ciudad Real	7 agosto 1912	Deleg. Industria de Barcelona	0	3	5	10	8	4	Idem id. id.	
21	D. Mariano de las Mulas Mesones	Cádiz	2 novbre. 1912	Deleg. Industria de Cádiz	0	2	24	10	8	4	Idem id. id.	
22	D. Francisco Martínez Ruipérez	Albacete	3 junio 1908	Ministerio	0	0	0	10	7	11	Idem id. id.	
23	D. Miguel Rojas Escobá	Tarragona	5 junio 1911	Distrito Minero de Barcelona	0	0	15	10	8	4	Ingresó por oposición en la escala técnica con el título de Licenciado en Derecho.	
24	D.ª Pilar Rodríguez González...	Valladolid	17 dicbre. 1911	Ministerio	0	0	1	10	8	4	Idem id. id.	
25	D. Emilio Gómez Medina	Jaén	26 marzo 1907	Ministerio	0	0	0	7	9	20	Idem id. id.	
26	D. Jacinto Huelves Trapote ...	Pontevedra	10 marzo 1900	Ministerio	0	0	1	10	8	4	Ingresó por oposición en la escala técnica con el título de Licenciado en Derecho.	
27	D. Manuel Hernández Merino.	Madrid	19 enero 1899	Ministerio	0	0	1	20	6	1	Decreto de 29 de marzo de 1935.	
Jefes de Negociado de tercera clase, con 7.200 pesetas												
1	D.ª Carmen Formoso Hegny ...	Guipúzcoa	23 octubre 1896	Ministerio	3	6	1	20	5	16	Decreto de 29 de marzo de 1935.	
2	D.ª Josefina Masagosa Cascudo.	Madrid	25 marzo 1894	Ministerio	3	6	1	20	5	16	Idem id.	
3	D.ª Carmen Fernandez Montero	Madrid	10 dicbre. 1905	Ministerio	3	6	1	17	9	11	Idem id.	
4	D.ª Maria Josefa Navas Pereira.	Cádiz	6 agosto 1896	S. O. I. V. R. E. de Málaga	3	6	1	15	0	1	Idem id.	
5	D. Alejandro Viletas Salve ...	La Coruña	24 mayo 1904	Ministerio	3	6	1	15	0	1	Idem id.	
6	D.ª Remedios Sánchez Cuesta...	Cáceres	13 abril 1906	Ministerio	3	6	1	15	0	1	Idem id.	
7	D. Manuel Aras Porteira	La Coruña	4 abril 1895	Ministerio	2	11	11	15	0	1	Idem id.	

8	D.ª María Teresa Alonso - Duro Ramos	Francia	11 novbre. 1912 Ministerio	2	10	20	15	0	1	Idem id.
9	D.ª María Teresa Lórga Unca-beytia	Segova	1 mayo 1907 Ministerio	2	10	14	15	0	1	Idem id.
10	D.ª María Cruz Baidasano López-Martinez	E Unidos	23 junio 1897 Ministerio	2	7	0	15	0	1	Idem id.
11	D. Isidoro Lozano Flores	La Coruña	28 agosto 1859 Ministerio	2	5	11	17	5	3	Idem id.
12	D.ª Dolores Larrumbide Torre	Vizcaya	18 octubre 1911 Ministerio	2	4	25	15	0	1	Idem id.
13	D.ª Pilar Callejo Galindo	Segovia	1 julio 1895 Ministerio	2	4	22	15	0	1	Idem id.
14	D.ª Purificación López Miquel	Sevilla	20 febrero 1902 Ministerio	2	0	1	15	0	1	Idem id.
15	D.ª Jose Villanueva Sioniz	Madrid	6 octubre 1908 Ministerio	2	0	1	15	0	1	Decreto 29 marzo 1935. Licenciado en Derecho.
16	D. Jose Miguel Fernandez Sánchez	Madrid	20 marzo 1903 Ministerio	2	0	1	15	0	1	Idem id. id.
17	D.ª Angela Martin Varas	Salamanca	10 abril 1900 Ministerio	2	0	1	17	0	1	Decreto de 29 de marzo de 1935.
18	D.ª Josefa Avilés López	Almería	9 febrero 1912 Ministerio	2	0	1	15	4	10	Idem id.
19	D.ª María de las Mercedes Ar-tunedo Gironi	Madrid	29 diebre. 1894 Ministerio	2	0	1	15	0	1	Idem id.
20	D.ª María Victoria Hernández Bueren	Madrid	1 novbre. 1910 Ministerio	1	9	16	13	9	26	Idem id.
21	D.ª María del Pilar García-Borrón Guerra	Madrid	3 agosto 1889 Ministerio	1	5	13	1	9	26	Idem id.
22	D.ª María Pajares Lucientes	Madrid	9 agosto 1902 Ministerio	1	0	0	15	0	1	Idem id.
23	D. Francisco Campos Santin	Madrid	8 agosto 1912 Ministerio	0	11	0	15	0	1	Idem id.
24	D.ª Patrocinio Alonso Jareño	Madrid	2 octubre 1901 Ministerio	0	8	16	15	0	1	Idem id.
25	D.ª Ascensión Alvarez Sampér	Madrid	26 agosto 1900 Ministerio	0	5	25	14	8	18	Idem id.
26	D.ª María del Pilar Infante y de Arco	Madrid	15 marzo 1904 Ministerio	0	3	5	14	8	9	Idem id.
27	D.ª María Manuela Ramos Díaz	Madrid	16 novbre. 1908 Ministerio	0	2	24	14	4	2	Idem id.
28	D.ª Juliana de la Concepción Peñaiver	Madrid	13 sepbre. 1910 Distrito Minero de Madrid	0	0	15	13	10	23	Idem id.
29	D. Dionisio de la Fuente Hita	Madrid	15 febrero 1913 Ministerio	0	0	15	13	9	26	Decreto 29 marzo 1935. Licenciado en Derecho.
30	D.ª Pilar Gil Francés	Logroño	28 abril 1913 Ministerio	0	0	1	13	9	26	Decreto de 29 de marzo de 1935
31	D.ª María Luisa Gaspar y de Huelves	Madrid	16 diebre 1910 Ministerio	0	0	0	6	3	27	Idem id. excedente artículo 42 del Reglamento
32	D. José Calatavud García	Alicante	6 octubre 1893 Ministerio	0	0	1	22	8	8	Orden 31 diciembre 1941. Licenciado en Ciencias.
	D. Fernando Senra Bernárdez	Pontevedra	26 julio 1895 Ministerio	0	0	1	22	8	8	Idem. Licenciado en Derecho.
	Excedente voluntario									
	D. Luis Armifián Beltrán	Oviedo	29 octubre 1890	0	1	24	17	11	12	Orden 11 febrero 1942. Licenciado en Derecho.
	Oficiales de Administración Civil de primera clase, con 6.000 pesetas									
1	D. Miguel José Navarro Ca-zoria	Madrid	9 junio 1872 Ministerio	4	7	10	15	0	1	Expediente de capacidad. Licenciado en Derecho.
2	D. Emilio Valderrábano Sam-l-tier	Zaragoza	8 octubre 1895 Ministerio	3	0	2	25	0	8	Orden 31 diciembre 1941. Licenciado en Derecho.
3	D. Emilio Rihón Melgar	Madrid	4 agosto 1897	0	5	13	10	5	17	Excedente, artículo 42 del Reglamento.
4	(Vacantes.)									
	Excedentes voluntarios									
5	D. Antonio Gómez Izquierdo	Teruel	20 agosto 1894	4	11	10	16	3	0	Orden 30 junio 1936. Licenciado en Derecho.

Núm. de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento	DESTINOS	TOTAL DE SERVICIO:						OBSERVACIONES	
					En la clase y categoría		Al Estado		Años	Meses		Días
					Años	Meses	Años	Meses				
ESCALA AUXILIAR												
Auxiliar Mayor Superior, con 12.000 pesetas												
1	D. ^a Pilar Ferrer Celestino	Zaragoza	15 abril 1895	Ministerio	0	0	1	22	8	15	Ingresó por oposición.	
Auxiliares Mayores de primera clase, con 9.600 pesetas												
1	D. ^a Celia Sánchez Tarifa	Granada	6 enero 1906	Ministerio	2	0	1	16	5	1	Ingresó por oposición.	
2	D. ^a María Queipo Abad	Madrid	11 julio 1908	Ministerio	2	0	1	16	5	1	Idem id.	
3	D. ^a Isabel Alvarez Menéndez	Madrid	26 octubre 1898	Ministerio	2	0	1	16	5	1	Idem id.	
4	D. ^a María del Carmen Alvarez Campaña	Málaga	18 novbre 1895	Ministerio	2	0	1	16	5	1	Idem id.	
5	D. ^a Manuela Fernández y Fernández	Madrid	6 sepbre 1897	Ministerio	0	0	1	13	9	26		
6	D. ^a Victoria Gil Sobejano	Madrid	3 febrero 1903	Ministerio	0	0	1	13	9	26		
Auxiliares Mayores de segunda clase, con 8.400 pesetas												
1	D. ^a Concepción Hernández Bueren	Madrid	12 sepbre 1905	Ministerio	2	0	1	13	9	26		
2	D. ^a Consuelo D'Ollaberrague y López de San Roman	Madrid	13 agosto 1901	Ministerio	2	0	1	12	6	25		
3	D. ^a Daniel Agustín D'Ocon	Cestellón	9 octubre 1914	Districto Minero de Valencia	2	0	1	11	3	5	Ingresó por oposición.	
4	D. ^a Hortensia Zabaleta Corta	Pontevedra	4 enero 1909	Ministerio	2	0	1	11	3	5	Idem id.	
5	D. ^a Antonio Fernández López	Madrid	8 marzo 1916	Ministerio	2	0	1	11	3	5	Idem id.	
6	D. ^a Consuelo Copano Nieves	Cádiz	17 marzo 1909	Ministerio	2	0	1	11	3	5	Idem id.	
7	D. ^a Jose M. ^a Muñoz Arana	Zaragoza	26 marzo 1908	Ministerio	0	0	1	11	3	5	Idem id.	
8	D. ^a Manuel Fernández Marquina	Madrid	26 sepbre 1912	Ministerio	0	0	1	11	3	5	Idem id.	
9	D. ^a María Luisa Asensio Orejuela	Madrid	22 junio 1907	Ministerio	0	0	1	11	3	5	Idem id.	
10	D. ^a Angel Blázquez Rubio	Cáceres	1 octubre 1908	Gobierno Civ de Málaga	0	0	1	11	3	5	Idem id.	
11	D. ^a Jose Gumiel Hernández	Guadalajara	26 marzo 1915	Ministerio	0	0	1	11	3	5	Idem id.	
12	D. ^a Elena Rodríguez Antón	Madrid	26 marzo 1913	Ministerio	0	0	1	11	3	5	Idem id.	
»	D. ^a Jose Castro Enric	Santander	22 marzo 1913	Ministerio	0	0	0	10	0	17	Idem. Excedente, artículo 42 del Reglamento.	
13	D. ^a Restituto Gutiérrez de Ceballos y Fernández	Badajoz	19 febrero 1912	Districto Minero de Huelva	0	0	1	11	3	5	Ingresó por oposición.	
14	D. ^a María de los Milagros Corcón Salgado	Orense	2 julio 1909	Ministerio	0	0	1	11	3	5	Idem id.	
15	D. ^a Matias Usoto Tiscar	La Coruña	26 abril 1913	Ministerio	0	0	1	11	3	5	Idem id.	
16	D. ^a Eloísa C-doncha Carvajal	Madrid	1 dicbre. 1915	Districto Minero de C. Real	0	0	1	11	3	5	Idem id.	

17	D. Alberto Pallardo Peinado...	Madrid	17 agosto 1913	Distrito Minero de Salamanca	0	0	1	11	3	5	Idem id.
18	D.ª Josefina del Alcázar García.	Madrid	29 dicbre 1912	Deleg. Industria de Castellón...	0	0	1	11	3	5	Idem id.
1	Auxiliares Mayores de tercera clase, con 7.200 pesetas										
2	D. Angel Ruiz Jaime	Madrid	9 novbre. 1914	Ministerio	2	0	1	11	3	5	Ingreso por oposición.
3	D.ª Matilde Alonso de Nora y de Lus	Madrid	29 julio 1911	Ministerio	2	0	1	11	3	5	Idem id.
4	D.ª Carmen Subirana Vicente	Murcia	30 jun.o 1903	Ministerio	2	0	1	11	3	5	Idem id.
5	D. Jose Megia Piquer	Madrid	6 dicbre. 1908	Ministerio	1	2	17	11	3	5	Idem id.
6	D.ª Asunción Ríos López	Madrid	14 dicbre. 1915	Deleg. Industria de Madrid	0	0	1	11	3	5	Idem id.
7	D.ª Mercedes de la Fuente Diaz	Madrid	12 octubre 1913	Ministerio	0	0	1	11	3	5	Idem id.
8	D. Luis del Cacho Gómez	Madrid	21 julio 1915	Ministerio	0	0	1	11	3	5	Idem id.
9	D.ª Carmen García Pereda	Tenerife	2 febreto 1902	Ministerio	0	0	1	11	3	5	Idem id.
10	D.ª María Consolación de la Encina Ceballos	Madrid	31 octubre 1903	Ministerio	0	0	1	10	9	29	Idem id.
11	D.ª Antonia Carrijo Hernández	Avila	1 febreto 1909	Ministerio	0	0	1	10	9	29	Idem id.
12	D.ª Montserrat Verger Ballester	Baleares	25 abril 1897	Ministerio	0	0	1	10	9	29	Idem id.
13	D. Mariano Nicolás Lahoz y Ruizpérez	Zaragoza	21 novbre 1912	Distrito Minero de Zaragoza...	0	0	1	7	10	7	Idem. Excedente. articulo 42 del Reglamento.
14	D.ª Daria Ramos González	Salamanca	25 octubre 1912	Distrito Minero de Zaragoza...	0	0	1	10	9	29	Ingreso por oposición.
15	D.ª María de la Concepción Tejedor Seoane	Valladolid	21 octubre 1904	Ministerio	0	0	1	10	9	29	Idem id.
16	D.ª María Hortensia Alonso Barrera	La Coruña	28 marzo 1914	Ministerio	0	0	1	10	8	15	Idem id.
17	D.ª Cecilia Sebastián Estebaraz	Segovia	1 febreto 1903	Ministerio	0	0	1	10	8	15	Idem id.
18	D. Fernando Muñoz García	Córdoba	27 marzo 1913	Deleg. Industria de Melilla.....	0	0	1	10	8	15	Idem id.
19	D. Federico Torres Limones	Almería	26 octubre 1912	Ministerio	0	0	1	10	8	15	Idem id.
20	D.ª María del Carmen Fabeiro Serralta	Méjico	26 sepbre. 1907	Ministerio	0	0	1	10	8	15	Idem id.
21	D.ª Emilia Maicas Muniñesa Hernández Gómez	Teruel	13 julio 1914	Ministerio	0	0	1	10	7	21	Idem id.
22	D. Matilde Rodríguez Sánchez	Madrid	31 julio 1911	Ministerio	0	0	1	10	7	21	Idem id.
23	D.ª Pilar Sánchez Pérez	Granada	23 febreto 1896	Ministerio	0	0	1	10	0	20	Idem id.
24	D. Jerónimo Nieto Redondo	Madrid	10 febreto 1914	Ministerio	0	0	1	9	9	24	Idem id.
25	D.ª Luisa Sanz Heras	Madrid	30 sepbre 1915	Ministerio	0	0	1	9	9	29	Idem id.
26	D. Tomás Valle Delgado	Madrid	29 sepbre 1914	Ministerio	0	0	1	9	9	29	Idem id.
27	D.ª Encarnación Herranz Ramos	Segovia	1 enero 1911	Distrito Minero de Jaen	0	0	1	9	8	15	Idem id.
28	D. Luis de Castro Palomino y Escribano	Murcia	25 marzo 1911	Deleg. Industria de Madrid	0	0	1	9	7	24	Idem id.
29	D.ª Palmira Martín Gómez	Avila	31 marzo 1907	Ministerio	0	0	1	6	0	6	Idem id.
30	D. Augusto del Cacho Gómez	Madrid	21 dicbre. 1912	Deleg. Industria de Toledo.....	0	0	1	9	9	29	Idem Orden 25 mayo 1940.
31	D.ª Margarita Ortiz de Landáuzuri Rodríguez	Madrid	21 julio 1915	Deleg. Industria de Toledo.....	0	0	1	2	10	3	Idem. Excedente. articulo 42 del Reglamento.
32	D.ª Vicenta Paredes Martínez	Murcia	18 dicbre. 1894	Ministerio	0	0	1	5	3	29	Ingreso por oposición.
33	D.ª Mercedes Monge Ezquerri	Madrid	16 abril 1905	Ministerio	0	0	1	4	10	8	Idem id.
34	D.ª Raquel Felisa de la Hoz Sánchez	Madrid	17 jun.o 1915	Ministerio	0	0	1	4	10	8	Idem id.
35	D.ª María Gloria de Lezama Loubet	Zamora	10 junio 1911	Ministerio	0	0	1	4	10	8	Idem id.
36	D.ª María Gloria de Lezama Loubet	Vizcaya	26 marzo 1916	Ministerio	0	0	1	4	10	8	Idem id.
37	D.ª María Gloria de Lezama Loubet	Vizcaya	3 sepbre. 1910	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.

Núm. de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento	DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS				OBSERVACIONES		
					En la clase y categoría		Al Estado				
					Años	Días	Años	Días			
35	D.ª Carmen Díaz Fernández ...	Valencia	10 febrero 1918	S. O I V R E. de Valencia ...	0	0	1	3	8	29	Ingresó por oposición.
36	D. Antonio Checa Santos	Almería	28 octubre 1916	Distrito Minero de Almería	0	0	1	3	8	29	Idem id.
37	D.ª Angela García Alveaz	Orense	1 marzo 1911	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
38	D.ª Humbelina Lasheras Imizcoz	Guzpuzcoa ...	4 novbre 1908	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
39	D.ª Marina Sánchez López	Burgos	18 julio 1917	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
	Auxiliares de primera clase, con 6.000 pesetas										
1	D.ª Paz del Arco Glez Bravo.	Francia	8 dicbre. 1870	Ministerio	8	0	10	15	0	1	Expediente de capacidad.
2	D.ª Concepción Escribano Cas.tañeda	Madrid	25 junio 1920	Ministerio	2	0	1	3	8	29	Ingresó por oposición.
3	D.ª Marina Moreno San Román	Madrid	18 julio 1919	Ministerio	2	0	1	3	8	29	Idem id.
4	D.ª María Luz Uriarte Osés	Zaragoza	25 julio 1903	Ministerio	2	0	1	3	8	29	Idem id.
5	D. Juan Villanova Comas	Barcelona	17 dicbre. 1922	Deleg Industria de Barcelona.	1	2	17	3	8	29	Idem id.
6	D.ª María del Carmen Cidoncha Carvajal	Madrid	25 junio 1921	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
7	D.ª Pilar Gervás Cabreno	Madrid	13 octubre 1917	Ministerio	0	0	0	0	9	21	Idem. Excedente. artículo 42 del Reglamento.
8	D.ª Carmen de Miguel Bueno	Madrid	21 octubre 1911	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Ingresó por oposición.
9	D.ª Blanca Prieto Arozarena	Madrid	5 novbre 1916	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
10	D.ª Luisa López Macarión	Madrid	1 febrero 1913	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
11	D.ª Miguel Lara Mo'ina	Málaga	20 marzo 1914	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
12	D.ª María Paz Alonso Blanco	Madrid	25 enero 1917	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
13	D.ª Isabel Barrón Egusquiza	Vizcaya	7 marzo 1917	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
14	D.ª Antonia Nuñez Gasco	Castellón	16 enero 1908	Deleg Industria de Castellón	0	0	1	3	8	29	Idem id.
15	D.ª Enriqueta Criado Perez	Madrid	15 dicbre 1920	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
16	D.ª Francisca García del Puerto	Madrid	29 sepbre. 1920	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
17	D.ª Afonso Bao Penabazaga	Lugo	24 junio 1922	Deleg Industria de Lugo	0	0	1	3	8	29	Idem id.
18	D.ª Carmen Macía Ballestin	Madrid	19 junio 1921	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
19	D.ª Miguel Miller Cebada	Madrid	28 febrero 1917	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
20	D.ª Milagros Martínez-Cond e Rastilla	Ciudad Real	6 enero 1903	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
21	D.ª Vistación González-Herrera Portilla	Santander	10 agosto 1917	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
22	D.ª Jose M.ª Hernández Bueren	Madrid	14 febrero 1915	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
23	D.ª María Paz Rejido Montes	Vizcaya	5 junio 1920	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
24	D.ª José Mañas Serrano	Madrid	25 marzo 1916	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
25	D.ª Faustino Arredondo López	Madrid	4 febrero 1924	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
26	D.ª María Concepción Conde Pi. cavea	Oviedo	5 enero 1923	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
27	D.ª Jose Luis R'afio de Castro	Cádiz	17 febrero 1907	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
28	D.ª Cecilia Obarro de la Serna	Madrid	9 octubre 1913	Distrito Minero de Santander	0	0	1	3	8	29	Idem id.
29	D.ª María Fuerraga Mallagaray	Logroño	7 sepbre. 1915	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
	D.ª María Felisa Calvo Vinyuela	Burgos	10 mayo 1920	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.

30	D. ^a Blanca Begonia Serdán Ibáñez	Vizcaya	29 junio	1922	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
31	D. ^a Blanca Manzano Estrada	Buenos Aires	20 dicbre.	1915	Deleg. Industria de Logroño	0	0	1	3	8	29	Idem id.
32	D. Jose Fuertes Alvarez	Madrid	2 novbre.	1922	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
33	D. Emilio Sánchez Córdoba	Avila	13 novbre.	1918	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
34	D. ^a Doretea Calvo Serrador	Valladolid	19 enero	1908	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
35	D. ^a Alicia Garcia Gonzalez	Madrid	7 enero	1913	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
36	D. ^a Angela Arrue Astazarán	Guipuzcoa	24 febrero	1913	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
37	D. ^a Adela Navarro Mera	Madrid	4 agosto	1915	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
38	D. ^a Maria de los Milagros Garcia Pifeiro	Zamora	12 junio	1915	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
39	D. ^a Isabel Collado Casanova	Almería	21 junio	1919	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
40	D. ^a Blanca Navasa Díaz	Logroño	8 enero	1915	Deleg. Industria de Navarra	0	0	1	3	8	29	Idem id.
41	D. ^a Rosa Perez Dominguez	Madrid	1 mayo	1920	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
42	D. Jesús Montón Montón	Zaragoza	9 abril	1918	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
43	D. Alfonso de Blas López	Madrid	27 sepbre.	1917	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
44	D. ^a Maria del Carmen Sainz Roldán	Palencia	2 agosto	1907	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
45	D. ^a Mercedes López Sainz	Madrid	8 novbre.	1892	Deleg. Industria de Baleares	0	0	1	3	8	29	Idem id.
46	D. ^a Mercedes Padura Vizmanos.	Madrid	29 agosto	1916	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
47	D. ^a Oliva Hernández Gallegos	Salamanca	14 febrero	1917	Deleg. Industria de Salamanca	0	0	1	3	8	29	Idem id.
48	D. ^a Benita Tercilla Olartechea	Vizcaya	6 agosto	1916	Ministerio	0	0	0	0	10	0	Idem Excedente, artículo 42 del Reglamento.
49	D. ^a Maria Luz Vieytiz Piantalech	Lugo	19 junio	1917	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Ingreso por oposición.
50	D. ^a Angela Igarúa Mendiguren	Cádiz	27 novbre.	1919	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
»	Excedente voluntario	Vizcaya	9 sepbre.	1918	Deleg. Industria de Vizcaya	0	0	1	3	8	29	Idem id.
»	D. Joaquín Alfonso Albarracín	Murcia	2 agosto	1915	Ministerio	0	0	2	7	9	7	Idem. Orden 12 agosto 1941.
1	Auxiliares de segunda clase con 5.000 pesetas											
2	D. ^a Carmen Blanco Luna	Vizcaya	12 junio	1914	Ministerio	2	0	1	3	8	29	Ingreso por oposición.
3	D. ^a Blanca Ortiz del Pueblo	Vizcaya	3 agosto	1912	Ministerio	2	0	1	3	8	29	Idem id.
»	D. ^a Agustina Pardo Minuesa	Madrid	21 agosto	1908	Ministerio	2	0	1	3	8	29	Idem id.
4	D. ^a Mercedes de Castro Gil	Guadalajara	10 febrero	1901	Ministerio	0	0	0	4	7	22	Idem. Excedente, artículo 42 del Reglamento.
5	D. ^a Carmen Ceniga Poj dura	Madrid	30 diciembre	1911	Ministerio	1	2	17	3	8	29	Ingreso por oposición.
6	D. Jose Macia Ballarín	Teruel	21 octubre	1922	Ministerio	0	10	20	3	8	29	Idem id.
7	D. ^a Maria Llorca Martínez	Valencia	5 abril	1912	Deleg. Industria de Valencia	0	0	1	3	8	29	Idem id.
8	D. Marcelino Cano Ortega	Toledo	16 enero	1905	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
9	D. ^a Maria del Carmen del Pino Serrano	Burgos	29 junio	1904	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
10	D. Antonio Alberti Picornell	Baleares	26 dicbre.	1917	Deleg. Industria de Baleares	0	0	1	3	8	29	Idem id.
11	D. Jose Maria Villalain Rotero	Burgos	22 febrero	1908	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
12	D. ^a Consolación Gómez de Andrés	Burgos	4 marzo	1899	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
13	D. ^a Sara Arteche Martin	Santander	21 marzo	1917	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
14	D. ^a Filomena Motos Rodriguez	Valladolid	24 enero	1917	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
15	D. ^a Concepción Gosalvez Otero	Madrid	28 sepbre.	1917	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
16	D. ^a M. ^a Cruz Motos Rodriguez	Valladolid	12 mayo	1911	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.
	D. ^a Maria del Carmen Cambro-nero Arribas	Guipuzcoa	22 marzo	1912	Disrito Minero de Guipuzcoa	0	0	1	3	8	29	Idem id.

Núm. de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento	DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES	
					En la clase y categoría		Al Estado		Años	Meses		Días
					Años	Días	Años	Días				
17	D. Agapito Rayado Navalpouzo.	Soria	28 sepbre. 1920	Deleg. Industria de Soria	0	0	1	3	8	29	Ingresó por oposición.	
18	D.ª María del Carmen Bartolomé Arruebarrena	Guipúzcoa	8 marzo 1916	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.	
19	D.ª Antonia Guinea Peña	Logroño	26 dicbre. 1913	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.	
20	D.ª María del Carmen Fullea Carlos-Roca	Murcia	17 sepbre. 1917	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.	
21	D. Castor López Amor	Palencia	29 mayo 1918	Ministerio	0	0	0	3	0	28	Idem. Excedente, artículo 42 del Reglamento.	
22	D.ª Mercedes Valentin-Gamazo Fernández Sacristán Casas	Madrid	4 julio 1913	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Ingresó por oposición.	
23	D.ª Jacoba Gómez de Andrés	Logroño	23 marzo 1907	Ministerio	0	0	1	3	8	29	Idem id.	
24	D. Jose Pérez Mina	Santander	10 febrero 1902	Ministerio	0	0	1	3	6	1	Idem id.	
25	D.ª María de las Mercedes Vargas Sánchez	Burgos	27 agosto 1919	Ministerio	0	0	1	3	6	1	Idem id.	
26	D.ª María del Carmen López de las Hazas	Madrid	5 marzo 1916	Ministerio	0	0	1	3	5	22	Idem id.	
27	D.ª Angeles Herrera Montenegro	Madrid	5 julio 1921	Ministerio	0	0	1	3	5	1	Idem id.	
28	D.ª Angeles Sancho Gómez	Cádiz	27 novbre. 1888	Ministerio	0	0	1	3	6	1	Idem id.	
29	D. Jesús García Sánchez	Badajoz	14 dicbre 1902	Ministerio	0	0	1	3	5	1	Idem id.	
30	D.ª María Jesús Delgado Pola	Guadalajara	27 octubre 1915	Ministerio	0	0	1	3	5	14	Idem id.	
31	D. Manuel Luis Soñ Castro	Oviedo	19 marzo 1915	Deleg. Industria de Oviedo	0	0	1	3	6	1	Idem id.	
32	D.ª Carmen Infante Oñarte	Orense	29 octubre 1920	Deleg. Industria de Orense	0	0	1	3	5	1	Idem id.	
33	D.ª Amalia de la Riba Belá	Logroño	2 marzo 1914	Ministerio	0	0	1	3	6	1	Idem id.	
34	D.ª Concepción Casesnoves Escobar	Cádiz	31 dicbre. 1915	Ministerio	0	0	1	3	6	1	Idem id.	
35	D.ª Pilar Diego Graña	Málaga	17 octubre 1919	Deleg. Industria de Málaga	0	0	1				Idem id.	
36	D. Luis Pamo Sánchez	Vizcaya	1 enero 1917	Deleg. Industria de Vizcaya	0	0	1	3	5	9	Idem id.	
37	D.ª Julia Arias Martínez	Salamanca	31 enero 1919	Ministerio	0	0	1	3	6	1	Idem id.	
38	D.ª Feliciano Fernández Bujarrabal	Vizcaya	11 mayo 1908	Ministerio	0	0	1	2	3	28	Idem id.	
39	D.ª Pilar Marco Burgos	Madrid	14 dicbre. 1909	Ministerio	0	0	1	2	3	28	Idem id.	
40	D.ª Dolores Gómez de Enterría Puyol	Madrid	24 octubre 1921	Ministerio	0	0	1	2	3	28	Idem id.	
41	D.ª Obdulia Pérez López	Santander	26 marzo 1915	Ministerio	0	0	1	2	3	28	Idem id.	
42	D.ª Pilar Moreno Hervó	Segovia	8 febrero 1920	Ministerio	0	0	1	2	3	28	Idem id.	
43	D.ª Margarita Sánchez Martín	Santander	20 julio 1911	Ministerio	0	0	1	2	3	28	Idem id.	
44	D.ª Julia Fernández Iparraguirre	Madrid	22 febrero 1914	Ministerio	0	0	1	2	3	28	Idem id.	
45	D. Constantino Roca Ortiz	Madrid	13 novbre. 1919	Ministerio	0	0	1	2	3	28	Idem id.	
46	D.ª Carmen González Nuñez	América	12 octubre 1914	Ministerio	0	0	1	2	3	28	Idem id.	
47	D.ª Filomena Arza Eguiluz	Madrid	8 enero 1923	Ministerio	0	0	1	2	3	28	Idem id.	
48	D. Manuel Armenteros Torres	Vizcaya	13 novbre. 1918	Ministerio	0	0	1	2	3	28	Idem id.	
49	D.ª Magdalena Añet Oñel	Jaén	15 novbre. 1918	Deleg. Industria de Cádiz	0	0	1	2	3	28	Idem id.	
50	D.ª José Dolz Hernández	Madrid	20 julio 1922	Ministerio	0	0	1	2	3	28	Idem id.	
		Murcia	8 marzo 1918	Deleg. Industria	0	0	1	2	3	28	Idem id.	

Num. de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento	DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES			
					En la clase y categoría		Al Estado		Años	Meses		Días		
					Años	Meses	Años	Meses						
9	D. Manuel Perlado González...	Avila	9 agosto 1917	Deleg. Industria de Segovia ...	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Ingresó por oposición.
10	D.ª Julia Natividad Muñoz Montero	Madrid	15 novbre. 1925	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
11	D.ª Marcelina Maria del Patrocinio Garcia Gómez	Madrid	8 novbre. 1913	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
12	D.ª Carmen Sánchez González	Madrid	14 novbre. 1916	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
13	D.ª Angeles Sánchez Gómez	Málaga	10 junio 1917	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
14	D.ª María Concepción Berreteaga Chave	Santander	11 agosto 1919	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
15	D. Julián Alonso Blanco	Burgos	3 sepbre. 1919	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
16	D.ª M.ª del Pilar Lobera Arteta	Zaragoza	19 agosto 1923	Deleg. Industria de Madrid	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
17	D.ª Ascensión Rada Linaje	Santander	24 agosto 1918	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
18	D.ª María del Carmen Gutierrez Gómez	Oviedo	26 julio 1917	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
19	D.ª Matilde Elias Ortiz	Córdoba	30 marzo 1908	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
20	D.ª María del Carmen Usano Barbudo	Córdoba	1 marzo 1921	Deleg. Industria de Córdoba ...	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
21	D.ª María de la Concepción Lasa y Lasa	Guzpúcoa	7 novbre. 1911	Deleg. Industria de Guipúzcoa	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
22	D.ª Conuelo Larrondo Larrondo	Alava	10 sepbre. 1921	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	23	Idem id.
23	D.ª Carmen Aguirre Esteban	Madrid	4 octubre 1910	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
24	D. Alejandro de Pilago Valdés González	Madrid	8 febrero 1914	Districto Minero de Madrid	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
25	D.ª Concepción Alzamora Lemus	Madrid	25 mayo 1923	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
26	D.ª Fernin Descalzo Faldo	Lugo	13 mayo 1921	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
27	D.ª Pilar Guerra Belcarré	Badajoz	11 mayo 1921	Ministerio	0	0	14	0	0	14	0	0	11	Idem id.
28	D.ª Cándida Ayuso Anaut	Madrid	12 novbre. 1922	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	22	Idem id.
29	D.ª Rosario Zaccagnini Redri. guez	Valladolid	7 marzo 1918	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
30	D.ª Fernanda Esquivel Torres	Zamora	22 sepbre 1922	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
31	D.ª Petra Miagros Ruiz Viruete	Badajoz	6 junio 1923	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
32	D.ª Enrique Domínguez D. bos	Madrid	2 enero 1921	Deleg. Industria de Alicante ...	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
33	D.ª Maria Jacoba Romero So. lache	Alava	30 dicbre. 1921	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
34	D.ª Maria Lázaro Estecha	Madrid	19 julio 1915	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
35	D.ª Clara González Alvarez del Manzano	Granada	14 marzo 1920	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
36	D.ª Ana María Barbeito Louro	Madrid	20 dicbre. 1923	Deleg. Industria de Cuenca ...	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
37	D.ª Angeles Barona Avansays	La Coruña	30 abril 1914	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
38	D.ª Maria Fortis Eicoro Iribe	Madrid	18 julio 1918	Districto Minero de Jaen	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
39	D. Anacleto Julián Sánchez Martin	Vizcaya	9 abril 1919	Ministerio	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.
		Salamanca	10 abril 1924	Deleg. Industria	2	0	1	2	0	1	2	3	28	Idem id.

40	D. ^a Simona Rosaura Juez Gonzalo	Burgos	23 octubre 1920	de Salamanca	2	0	1	2	3	28	Idem id.
41	D. ^a María del Pilar de Gofñ Lecea	Guipúzcoa	31 dicbre. 1908	S. O I V R E	2	0	1	2	3	28	Idem id.
42	D. ^a Aurora González Nuñez	Madrid	27 octubre 1921	de Irún	2	0	1	2	3	28	Idem id.
43	D. ^a María Luisa García Coteló	Logroño	21 julio 1918	de Cáceres	2	0	1	2	3	28	Idem id.
44	D. ^a Josefa Alonso Pastor	Cáceres	21 sepbre. 1905	Ministerio	2	0	1	2	3	28	Idem id.
45	D. ^a Carmen Aragonés Pascual	Guadalajara	20 julio 1919	de Burgos	2	0	1	2	3	28	Idem id.
46	D. ^a Encarnación Neira Herrero	Madrid	2 mayo 1924	Distrito Minero de Sevilla	2	0	1	2	3	28	Idem id.
47	D. ^a Pilar Martín Atiliano	Vizcaya	20 enero 1919	Deleg. Industria Guadalajara	2	0	1	2	3	28	Idem id.
48	D. ^a María Luisa Fernández Marquina	Segovia	26 agosto 1906	Ministerio	2	0	1	2	3	28	Idem id.
49	D. ^a Mercedes Céniga Polidura	Madrid	20 enero 1922	Ministerio	2	0	1	2	3	28	Idem id.
»	D. ^a María Nieves Cremades y de Adaro	Mejilla	4 agosto 1915		0	5	2	0	6	26	Idem Excedente, artículo 42 del Reglamento.
»	D. ^a M. ^a del Rosario Tello Pérez	Zaragoza	29 enero 1916		0	0	0	0	0	2	Idem id. id.
50	D. ^a María del Carmen Huidobro de la Bárcena	Burgos	16 julio 1922	Deleg. Industria	0	0	0	0	0	3	Idem id. id.
»	D. ^a Teresa Millán Barbany	Guadalajara	25 dicbre. 1922	de Alicante	2	0	1	2	3	28	Ingresó por oposición.
51	D. ^a María de los Angeles Abad Lluich	Madrid	15 marzo 1919	Deleg. Industria	0	0	0	0	0	8	Idem. Excedente, artículo 42 del Reglamento.
52	D. ^a Mercedes Iscoa Ibarondo	Vizcaya	8 febrero 1920	de Vizcaya	2	0	1	2	3	28	Ingresó por oposición.
53	D. ^a Ana M. ^a Camacho Serrano	Madrid	19 abril 1926	Ministerio	2	0	1	3	3	28	Idem id.
54	D. ^a Juan José de Blas Gómez	Madrid	18 dicbre. 1917	Deleg. Industria de Pontevedra	2	0	1	2	3	28	Idem id.
55	D. ^a Elena González-Herrera Portilla	Santander	14 novbre. 1922	Ministerio	2	0	1	2	3	28	Idem id.
56	D. ^a Manuel Quesada García	Almería	25 dicbre. 1916	Deleg. Industria de Almería	2	0	1	3	3	28	Idem id.
57	D. ^a María del Rosario Moreno Pérez	Pontevedra	29 dicbre. 1921	Deleg. Industria de Pontevedra	2	0	1	3	3	28	Idem id.
58	D. ^a Dolores Marín Triana	Vizcaya	20 enero 1901	Ministerio	2	0	1	3	3	28	Idem id.
59	D. ^a Bartolomé Simonet Coll	Gerona	8 novbre. 1919	Deleg. Industria de Baleares	2	0	1	3	3	28	Idem id.
60	D. ^a José Fernández Rodríguez	Oviedo	11 marzo 1920	Distrito Minero de Oviedo	2	0	1	3	3	28	Idem id.
61	D. ^a María del Carmen de la Iglesia Saiz	Badajoz	23 enero 1913	Ministerio	2	0	1	3	3	28	Idem id.
62	D. ^a María del Rosario Cremades y de Adaro	Mejilla	19 abril 1918	Ministerio	2	0	1	3	3	28	Idem id.
63	D. ^a Carolina Salgado Cañón	Cáceres	11 sepbre. 1910	Deleg. Industria de Barcelona	2	0	1	3	3	28	Idem id.
64	D. ^a María Covadonga Sánchez Cardona	Madrid	17 novbre. 1921	Deleg. Industria de Teruel	2	0	1	3	3	28	Idem id.
65	D. ^a Ramona Campiña Lorenzo	Madrid	13 agosto 1909	Distrito Minero de La Coruña	2	0	1	3	3	28	Idem id.
»	D. ^a Gloria Calvo Nava	Madrid	15 abril 1922	Ministerio	2	0	1	2	0	22	Idem id.
66	D. ^a María del Carmen Pérez López	Mejilla	17 enero 1918		0	0	0	0	0	8	Idem Excedente, artículo 42 del Reglamento.
67	D. ^a Elena Sasiain Lasa	Vizcaya	23 julio 1919	Ministerio	2	0	1	2	0	22	Ingresó por oposición.
»	D. ^a M. ^a Dolores Conde Picavea	Guipúzcoa	20 marzo 1909	Ministerio	2	0	1	2	0	22	Idem id.

Núm. de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia de su natipaleza	Fecha de nacimiento	DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
					En la clase y categoría			Al Estado			
					Años	Mes	Días	Años	Meses	Días	
68	D. Jacinto de la Concepción Peñaver	Madrid	6 mayo 1925	Ministerio	2	0	1	2	0	22	Ingresó por oposición.
69	D.ª María del Carmen López	Madrid	22 mayo 1908	Ministerio	2	0	1	2	0	22	Idem id.
70	D.ª María de los Dolores de San Millán Huét	Madrid	9 octubre 1923	Deleg. Industria de Palencia	2	0	1	2	0	22	Idem id.
71	D. Manuel Vera Franco	Sevilla	31 enero 1923	Deleg. Industria de Sevilla	1	10	9	1	10	9	Idem id.
72	D.ª Manuela García Alvarez	Orense	13 febrero 1917	Deleg. Industria de Avila	1	10	9	1	10	9	Idem id.
73	D.ª María Lacasa Suárez-Inclán	Madrid	11 novbre. 1923	Ministerio	1	10	9	1	10	9	Idem id.
74	D.ª Elisa Granados Luque	Málaga	29 dicbre. 1912	Districto Minero de Huelva	1	10	9	1	10	9	Idem id.
75	D.ª Margarita Pérez Botija	Madrid	24 febrero 1917	S. O. I. V. R. E.	1	10	9	1	10	9	Idem id.
76	D.ª Cecilia Cabrera García	Madrid	25 novbre. 1917	de Alicante	1	10	9	1	10	9	Idem id.
»	D. Agustín Allue Martín	Madrid	8 enero 1908	Districto Minero de León	1	10	9	1	10	9	Idem id.
77	D.ª Alberta Moreno López	Zaragoza	7 agosto 1899	Ministerio	0	0	15	0	0	15	Idem. Excedente, artículo 42 del Reglamento.
»	D.ª Mercedes Mendoza Hernández	Avila	4 novbre. 1916	Ministerio	1	9	28	1	9	28	Ingresó por oposición.
78	D.ª María del Pilar Pascual Elvira	Madrid	17 junio 1921	Ministerio	0	11	13	0	11	13	Idem. Excedente, artículo 42 del Reglamento.
79	D. Francisco Vayas Enriquez	Madrid	9 marzo 1925	Districto Minero de Córdoba	1	9	8	1	9	8	Ingresó por oposición.
»	D.ª Angela Espin Diaz	Avila	1 octubre 1917	Ministerio	1	9	8	1	9	8	Idem id.
80	D.ª Felicias Diez Donnay	Madrid	10 abril 1911	Ministerio	0	1	8	0	1	8	Idem. Excedente, artículo 42 del Reglamento.
»	D.ª Concepción Polanco Martínez	Lugo	27 novbre. 1908	Ministerio	1	4	20	1	4	20	Ingresó por oposición.
»	D.ª María Trueba y Artuza	Toledo	8 julio 1918	Ministerio	0	0	15	0	0	15	Idem. Excedente, artículo 42 del Reglamento.
81	D.ª Carmen Fdez Manescáu	Vizcaya	28 junio 1922	Districto Minero de Granada	0	0	15	0	0	15	Idem id. id.
»	D.ª Pilar Guillén Marquina	Madrid	22 enero 1921	Ministerio	1	1	29	1	1	29	Ingresó por oposición.
»	D. Antonio González Camino	Guadalajara	21 agosto 1916	Districto Minero de Granada	0	0	22	0	0	22	Idem. Excedente, artículo 42 del Reglamento.
»	D.ª María Asunción Cuervo Pita	Santander	23 abril 1912	Ministerio	0	1	19	0	1	19	Idem id. id.
»	D.ª Carmen Zazo Ortega	Pontevedra	20 sepbre. 1919	Ministerio	0	1	3	0	1	3	Idem id. id.
82	D.ª María Gloria Meruendano Pardo	Madrid	31 mayo 1924	Ministerio	0	0	22	0	0	22	Idem id. id.
»	D.ª Mercedes Diaz Fernández	Orense	3 julio 1916	Deleg. Industria de La Coruña	0	10	16	0	10	16	Ingresó por oposición.
»	D.ª Nieves Esteban Diaz	Valencia	22 marzo 1917	Deleg. Industria de La Coruña	0	0	28	0	0	28	Idem. Excedente, artículo 42 del Reglamento.
83	D.ª Antonia Mateos Gómez	Madrid	5 novbre. 1923	Deleg. Industria de Santander	0	0	19	0	0	19	Idem id. id.
»	D.ª Constantina Gil Moratinos	Málaga	28 sepbre. 1912	Deleg. Industria de Santander	0	5	25	0	5	25	Ingresó por oposición.
84	D.ª María Olavarrieta Belaustre	Burgos	7 novbre. 1917	Ministerio	0	0	21	0	0	21	Idem. Excedente, artículo 42 del Reglamento.
»	D.ª M.ª Teresa Cabañero Alonso	Vizcaya	24 marzo 1924	Ministerio	0	9	7	0	9	7	Ingresó por oposición.
»	D.ª Leonor Juan Sacristán Cafiñas	Madrid	24 agosto 1924	Ministerio	0	0	22	0	0	22	Excedente, artículo 42 del Reglamento.
»		Logroño			0	0	10	0	0	10	Idem id. id.

85	D.ª Esperanza Angustias García Sánchez.....	Avila.....	9 febrero 1922	Districto Minero de León	0	6	28	0	6	28	Ingresó por oposición.
86	D.ª M.ª Luz Antequera Soler.....	Castellón.....	25 sepbre. 1919	Deleg Industria de Albacete ...	0	4	7	0	4	7	Idem id.
»	D.ª Soledad Seijas Alcantú.....	Madrid.....	28 novbre.. 1925		0	0	9	0	0	9	Idem. Excedente, artículo 42 del Reglamento.
»	D.ª M.ª Gloria López Amador.....	Madrid.....	31 enero 1924		0	0	4	0	0	4	Idem id. id.
87	D.ª Natividad López Macarrón.....	Madrid.....	18 mayo 1915		0	0	6	0	0	6	Idem id. id.
88	Pendientes de provisión										
89											
90											
	Excedentes voluntarios										
»	D.ª Concepción Jaqurot García	Madrid	19 octubre 1914		2	10	11	6	0	16	Ingresó por oposición. Orden 12 enero 1939.
»	D.ª María Paz Sebastián Liegat	Madrid	24 diebre 1913		1	4	22	5	1	2	Idem. Orden 29 marzo 1940.
»	D.ª Aruncón González Gutiérrez	Oviedo	14 julio 1898		0	4	11	0	4	11	Idem Orden 4 julio 1940.
»	D.ª Emerita Josefina López Andión	Navarra	22 sepbre 1918		1	2	9	1	8	9	Idem. Orden 9 marzo 1943.
»	D.ª Ausencia Peña Rilova	Burgos	17 octubre 1921		0	3	0	0	4	27	Idem. Orden 2 febrero 1943.
»	D.ª Josefina del Valle Carlos Roca	Madrid	18 marzo 1914		0	2	8	0	2	8	Idem. Orden 11 noviembre 1942.
»	D.ª María del Carmen García Rodríguez	Cádiz	15 febrero 1918		0	2	14	0	2	14	Idem Orden 17 noviembre 1942.
»	D.ª Tomasa Costales Rodríguez	Oviedo	29 diebre 1914		0	2	20	0	2	20	Idem. Orden 23 noviembre 1942.
»	D.ª Elisa Pascual del Pobu y Tacón	Madrid	5 marzo 1916		0	3	13	0	3	13	Idem Orden 16 diciembre 1942.
»	D.ª Carmen Mateos Sandoval	Madrid	1 julio 1912		2	3	21	2	3	21	Idem. Orden 21 julio 1943
»	D.ª Manuela González Bustillo	Santander	1 novbre 1913		0	10	28	0	10	28	Idem. Orden 28 octubre 1943.
»	D.ª María del Carmen Vázquez Regueiro	Lugo	5 julio 1911		0	5	16	0	5	16	Idem Orden 20 agosto 1943.
»	D.ª Sagrario Moya Omedilla	Cuenca	15 febrero 1923		0	1	2	0	1	2	Idem. Orden 24 abril 1943.
»	D.ª Fe Casanova Tizon	Lugo	6 octubre 1920		3	0	12	3	0	12	Idem. Orden 14 abril 1944.
»	D.ª Paz Villanueva Prats	Navarra	22 enero 1925		0	0	0	0	0	0	Idem. Orden 3 marzo 1944.
»	D.ª Concepción Rodríguez Hernández	Madrid	31 octubre 1918		0	0	22	0	0	22	Idem. Orden 27 julio 1944.

Madrid, 18 de abril de 1945.—El Subsecretario, Juan Granel.

Escalafón general de los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, formado con sujeción a lo prevenido en los Decretos de 21 de abril de 1933 y 31 de diciembre de 1940, totalizado en 1.º de enero de 1945

Núm. de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento	DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS				Observaciones		
					En la clase y categoría		Al Estado				
					Años	Días	Años	Días			
Auxiliares con 7.200 pesetas											
1	D. Federico Laverna Salvá ...	Valencia	4 novbre. 1876	Deleg. Industria Valencia.	3	6	1	11	8	11	
2	D. Luis Rúa-Figueroa y Camino	1.º Coruña	9 junio 1877	Distrito Minero Coruña...	3	6	1	11	8	11	
3	D. Santiago Ortega Navarro ...	Cuenca	29 dicbre 1878	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
4	D.ª Rebeca Rosansk-Baerboaid.	Alemania	4 marzo 1880	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
5	D. Aurelio Arranz Gonzalez ...	Palencia	20 octubre 1881	Deleg. Ind. Valladolid ...	3	6	1	11	8	11	
6	D. Rafael Brasc Galindo	Lerida	27 marzo 1883	Deleg. Ind. Barcelona ...	2	0	1	11	8	11	
7	D. Antonio Sanja María Merlo	Ciudad Real.	18 novbre. 1885	Ministerio	2	0	1	11	8	11	
8	D. Antonio Ariza Gutiérrez ...	Granada	2 novbre. 1886	Deleg. Industria Murcia...	2	0	1	11	8	11	
9	D. Luis Artús Cañete	Córdoba	20 octubre 1887	Deleg. Industria Sevilla...	2	0	1	11	8	11	
10	D. Ramón Argüelles Pérez	Oviedo	30 agosto 1890	Ministerio	2	0	1	11	8	11	
11	D. Luciano Fargas Tarafa	Lerida	20 novbre. 1890	Ministerio	2	0	1	11	8	11	
12	D. José de la Revilla Fuente...	Oviedo	12 marzo 1891	Ministerio	0	11	19	11	8	11	
Auxiliares con 6.000 pesetas											
1	D. Antonio Veret y Reus	Baleares	25 novbre 1891	D'strito Minero Baleares	3	6	1	11	8	11	
2	D. José Valentin Garriga	Barcelona	2 sepbre. 1892	Deleg. Industria Baleares.	3	6	1	11	8	11	
3	D. José Deu Berenguer	Barcelona	25 mayo 1893	Deleg. Ind. Barcelona ...	3	6	1	11	8	11	
4	D. Vicente Torrijos Britas	Madrid	19 novbre. 1893	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
5	D. Jaime Morella Ribas	Gerona	2 febrero 1895	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
6	D. Jesús Jover Casanova	Cuenca	12 mayo 1895	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
7	D. Pedro Mañá Saun	Tarragona ...	10 sepbre 1895	S.O.I.V.R.E. Barcelona...	3	6	1	11	8	11	
8	D.ª Carmen de la Viña y Gill de Albornoz	Oviedo	5 sepbre 1897	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
9	D. Jose Román Fernández ...	Madrid	31 dicbre. 1897	Deleg. Industria Sevilla...	2	0	1	11	8	11	
10	D. Emilio Roig Escobar	Ciudad Real...	17 marzo 1898	Deleg. Industria C. Real	2	0	1	11	8	11	
11	D.ª María del Amparo Ficinños Gavoso	La Coruña ...	30 mayo 1898	D'strito Minero de León	2	0	1	11	8	11	
12	D. Enrique Grenouillou Ainsúa	Madrid	6 junio 1898	Ministerio	2	0	1	11	8	11	
13	D. Manuel Piera Vila	Barcelona	19 julio 1898	Deleg. Ind. Barcelona ...	2	0	1	11	8	11	
14	D.ª María Cruz Tuyá Moratinus	León	20 octubre 1898	Deleg. Ind. Guadalupe...	0	11	19	11	8	11	
15	D. Adolfo Torres de Navarra de Torres	Málaga	12 enero 1899	Ministerio	2	0	1	11	8	11	
16	D.ª Biana Barros Rubio	Salamanca ...	21 octubre 1899	Ministerio	2	0	1	11	8	11	
17	D. Angel Diaz Sainz de Barranta	Madrid	6 novbre. 1899	Ministerio	2	0	1	11	8	11	
18	D.ª Clara de Torres Salazar ...	Madrid	16 dicbre. 1899	Ministerio	2	0	1	11	8	11	
Auxiliares con 5.000 pesetas											
1	D. Juan Sosa Gómez	Badajoz	23 febrero 1900	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
2	D. Carlos Bucert Pareto	Barcelona	8 marzo 1900	Deleg. Ind. Barcelona ...	3	6	1	11	8	11	
3	D. Juan Olivares Faura	Albacete	4 junio 1900	S.O.I.V.R.E. de Valencia.	3	6	1	11	8	11	
4	D.ª Amparo Subirana Vicente...	Murcia	12 mayo 1901	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
5	D. Feliciano Bilbao Gumucio...	Vizcaya	8 junio 1901	Ministerio	3	6	1	11	8	11	

6	D. ^a Ercilia Requena García	Sevilla	23 junio 1901	Ministerio	3	6	1	11	8	11
7	D. ^a Eduardo Valencia Fernández	Orense	27 dicbre 1901	Deleg. Industria Orense	3	6	1	11	8	11
8	D. ^a Enriqueta Calvo Vilari	Madrid	7 mayo 1902	Deleg. Industria Almería	3	6	1	11	8	11
9	D. ^a Patrocinio Pérez Gómez	Almería	29 sepbre 1902	Deleg. Industria Almería	3	6	1	11	8	11
10	D. ^a Mariano Luis Tomé Cabrera	Segovia	11 octubre 1902	Deleg. Ind. Santander	3	6	1	11	8	11
11	D. ^a Mauricio Juan de la Escosura Bertrand	Oviedo	24 dicbre 1902	Ministerio	3	6	1	11	8	11
12	D. ^a Angela Montero y Rodríguez de Trujillo	Madrid	28 agosto 1903	Ministerio	3	6	1	11	8	11
13	D. ^a Julia Núñez Martín	Madrid	12 marzo 1904	Deleg. Industria Vizcaya	3	6	1	11	8	11
14	D. ^a José María López Iglesias	La Coruña	6 mayo 1904	Districto Minero Co.uña	3	6	1	11	8	11
15	D. ^a Luis Oria González	León	22 mayo 1904	S.O.I.V.R.E. de Castellón	3	6	1	11	8	11
16	D. ^a Pascual Cantó Salvá	Alicante	24 mayo 1904	Districto M.nero Valencia	3	6	1	11	8	11
17	D. ^a Manuel Gómez Espina	Zamora	14 julio 1904	Ministerio	3	6	1	11	8	11
18	D. ^a Carlos Ibrán Navarro	Oviedo	2 julio 1904	Ministerio	0	10	22	7	9	15
19	D. ^a Gregorio Paz Gimenez	Madrid	12 dicbre 1904	S.O.I.V.R.E. Las Palmas	3	6	1	11	8	11
20	D. ^a Rufino Río Alonso	Oviedo	5 octubre 1905	Districto Minero Oviedo	3	6	1	11	8	11
21	D. ^a Eliseo Hernández González	Tenerife	3 enero 1906	Districto Minero Tenerife	3	6	1	11	8	11
22	D. ^a Enrique Hernández Aznar	Murcia	26 febrero 1906	Districto Minero Murcia	3	0	11	11	8	11
23	D. ^a Manuel López Martínez	Granada	27 marzo 1906	Ministerio	3	6	1	11	8	11
24	D. ^a Alfonso Repullo Campos	Córdoba	22 abril 1906	Deleg. Industria Córdoba	3	6	1	11	8	11
25	D. ^a Pilar Gutiérrez Martínez	Vizcaya	30 mayo 1906	Deleg. Industria Vizcaya	3	6	1	11	8	11
26	D. ^a Jose Joaquín Alvarez Sánchez	Oviedo	10 junio 1906	Districto Minero Oviedo	3	6	1	11	8	11
27	D. ^a Adolfo Orvozo García	Ceuta	15 agosto 1906	Deleg. Industria Ceuta	2	0	1	11	8	11
28	D. ^a Pedro Asúa Marín	Madrid	30 dicbre 1906	Ministerio	2	0	1	11	8	11
29	D. ^a José Navasa Martí	Huesca	31 enero 1907	Deleg. Industria Lerida	2	0	1	11	8	11
30	D. ^a Juan García Vicente	Segovia	8 julio 1907	Ministerio	2	0	1	11	8	11
Auxiliares con 4 000 pesetas										
1	D. ^a Pedro Collado Gil	Vizcaya	26 marzo 1908	Districto Minero Vizcaya	3	6	1	11	8	11
2	D. ^a Alejandro Vallejo Modino	León	9 julio 1908	Ministerio	3	6	1	11	8	11
3	D. ^a Carlos Mavillart Martínez del Cerro	Madrid	5 agosto 1908	Ministerio	3	6	1	11	8	11
4	D. ^a Enrique Alegre y de Antonia	Guipúzcoa	28 sepbre 1908	Deleg. Ind. Guipúzcoa	3	6	1	11	8	11
5	D. ^a Josefa Bielsa Esteve	Barcelona	18 noviembre 1908	Deleg. Industria Valencia	3	6	1	11	8	11
6	D. ^a Francisca Loriga Undabeytia	Segovia	28 dicbre 1908	Ministerio	3	6	1	11	8	11
7	D. ^a Julio Cazorla Retamero	Málaga	29 dicbre 1908	Districto Minero Sevilla	3	6	1	11	8	11
8	D. ^a Wenceslao Diaz Alvarez	Oviedo	4 enero 1909	Deleg. Industria Oviedo	3	6	1	11	8	11
9	D. ^a Rosario Moreno y Moreno	Madrid	5 octubre 1909	Districto Minero Madrid	3	6	1	11	8	11
10	D. ^a Antonio Perpiñá y Rodríguez	Madrid	19 enero 1910	Ministerio	1	8	4	9	10	14
11	D. ^a Dominica Guinea y Grave de Peralta	Madrid	26 abril 1910	Ministerio	3	6	1	11	8	11
12	D. ^a Juan Ruiz Manent	Baleares	14 mayo 1910	Distr. Minero Barcelona	3	6	1	11	8	11
13	D. ^a Rosa Martín Magano	Madrid	31 agosto 1910	Ministerio	3	6	1	11	8	11
14	D. ^a Elisa Sanchis Bermúdez	Madrid	27 sepbre 1910	Ministerio	3	6	1	11	8	11
15	D. ^a Adelaida Garnacho Vázquez	Valladolid	16 octubre 1910	Ministerio	3	6	1	11	8	11
16	D. ^a Carmen Rodríguez Solano y Chespo	Barcelona	1 dicbre 1910	Ministerio	3	6	1	11	8	11
17	D. ^a María Asunción Fernández Ceballos y Diez	Guadalajara	20 abril 1911	Ministerio	3	6	1	11	8	11
18	D. ^a Miguel de Echarrri Gamundi	Madrid	19 sepbre 1911	Ministerio	3	6	1	11	8	11
19	D. ^a Ramiro Vázquez Otero	Madrid	14 dicbre 1911	Deleg. Industria Madrid	3	6	1	11	8	11
20	D. ^a Loreto García Algorta	Badajoz	12 febrero 1912	Deleg. Industria Badajoz	3	6	1	11	8	11
21	D. ^a Encarnación Bertrán Mañosa	Barcelona	25 marzo 1912	Deleg. Ind. Tarragona	3	6	1	11	8	11
22	D. ^a Elisa Gómez Hernández	Zaragoza	12 mayo 1912	Deleg. Industria Zaragoza	3	6	1	11	8	11
23	D. ^a Vicente Ruiz Bosch	Valencia	1 julio 1912	Deleg. Industria Valencia	3	6	1	11	8	11
24	D. ^a Rafael Roldán Garvi	Madrid	5 sepbre 1912	Ministerio	3	6	1	11	8	11

Excedente, artículo 42 del Reglamento.

Núm. de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento	DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS						Observaciones	
					En la clase y categoría		Al Estado		Años	Meses		Días
					Años	Días	Años	Días				
24	D.ª María Salomé Urech López.	Cádiz	21 sepbre	1912	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
25	D.ª M.ª de la Concepción González Pesa.	León	23 sepbre	1912	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
26	D. Isaac Peral Serrenes	Madrid	16 dicbre	1912	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
27	D. Manuel Blanco Capuletti	Madrid	1 julio	1913	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
28	D.ª Amelia Ruiz Alvarez	Vizcaya	2 julio	1913	Districto Minero Vizcaya.	3	6	1	11	8	11	
29	D.ª Romana Carolina Nicolás Ballac	Madrid	9 agosto	1913	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
»	D. Luis Arguñáiz López	Madrid	14 agosto	1913		2	1	20	10	4	0	Excedente, artículo 42 del Reglamento.
30	D.ª Isabel Juristo Castillo	Granada	8 octubre	1913	Deleg. Industria Granada	3	6	1	11	8	11	
31	D.ª Carmen Serrano Martínez.	Madrid	2 enero	1914	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
32	D. José María Pereira Arrabal	Lugo	3 mayo	1914	Deleg. Industria Lugo	3	6	1	11	8	11	
33	D. Juan Lillo Fuentes	Alicante	1 junio	1914	Deleg. Ind. Barcelona	3	6	1	11	8	11	
34	D.ª María Esteire Miguel	Madrid	17 sepbre	1914	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
35	D.ª María López Luzzatti	La Coruña	26 marzo	1915	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
36	D. Waldo Segismundo de Mier García	Méjico	29 mayo	1915	Distr. Minero Santander.	3	6	1	11	8	11	
37	D. Gustavo López Justo	Madrid	11 octubre	1915	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
38	D. José Camacho García	Castellón	17 novbre	1915	Deleg. Industria Gerona.	3	6	1	11	8	11	
39	D.ª Josefa Araújo Blanco	Madrid	16 dicbre.	1915	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
40	D.ª Mercedes Martín Yagüe	Avila	27 dicbre.	1915	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
41	D. Mariano Hernandez Bueren	Madrid	11 marzo	1916	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
42	D. Antonio Segura Fernández.	Jaén	18 marzo	1916	D.º.º.º. Minero de Jaén.	3	6	1	11	8	11	
43	D.ª Angela García Martínez	Alicante	20 julio	1916	Deleg. Industria Alicante.	3	6	1	11	8	11	
44	D. Antonio Segura Palazón	Murcia	20 agosto	1916	Deleg. Industria Valencia.	3	6	1	11	8	11	
45	D. Alfonso Galian Menéndez	Madrid	28 octubre	1916	Ministerio	3	6	1	11	8	11	
46	D. Carlos Marcos Sánchez	Segovia	17 marzo	1917	Deleg. Industria Segovia.	3	6	1	11	8	11	
47	D.ª Purificación Vecino Auzena.	Burgos	7 agosto	1904	Deleg. Industria Burgos.	3	0	11	6	0	18	
48	D. Nicolás Faraco Martín	Huelva	20 agosto	1911	Deleg. Industria Huelva...	2	0	1	10	7	6	
49	D. Bartolomé Simonet Ibarra.	Baleares	2 novbre	1885	Deleg. Industria Baleares.	2	0	1	4	10	6	
50	D. Miguel Casanova Fita	Gerona	30 junio	1885	S.O.I.V.R.E. Port-Bou ...	2	0	1	4	10	6	
51	D. Luis Francisco Espinosa Navarro	Granada	27 marzo	1896	Deleg. Industria Granada	2	0	1	4	10	6	
52	D. Pedro Tort Masana	Barcelona	23 octubre	1897	S.O.I.V.R.E. Port-Bou ...	2	0	1	4	10	6	
53	D. Carlos Sabido Casa-Blanca	Lerida	20 sepbre	1899	Deleg. Industria Madrid	2	0	1	4	10	6	
54	D.ª M.ª Dolores López Martínez	Granada	4 agosto	1901	Deleg. Industria de Jaén.	2	0	1	4	10	6	
55	D. Salvador Oliver Campá	Gerona	5 octubre	1905	Deleg. Industria Lerida...	2	0	1	4	10	6	
56	D.ª María del Pilar Gómez Hernández	Zaragoza	23 mayo	1910	Deleg. Industria Zaragoza	2	0	1	4	10	6	
57	D. Enrique Bosch Torres	Lerida	7 dicbre	1910	Ministerio	2	0	1	4	10	6	
58	D. Claudio Hernández Marcos.	Cáceres	17 abril	1911	Deleg. Industria Zamora.	2	0	1	4	10	6	
59	D.ª Joaquina Fernández Alvarez	Madrid	23 julio	1911	Ministerio	2	0	1	4	10	6	
60	D. Enrique Ruiz López	Murcia	2 febrero	1912	Deleg. Industria Murcia.	2	0	1	4	10	6	
61	D. Manuel Ribes Aparici	Castellón	10 febrero	1913	Deleg. Industria Castellón	2	0	1	4	10	6	
62	D. Tomás Manzanares Fernández.	Ciudad Real...	16 abril	1913	Deleg. Industria C. Real.	2	0	1	4	10	6	
63	D.ª M.ª Concepción Martín Rodríguez	Madrid	28 junio	1913	Ministerio	2	0	1	4	10	6	
64	D. Eduardo Bejarano Criado	Cáceres	25 novbre.	1910	Districto Minero Badajoz.	1	3	20	9	6	0	
65	D. Valentin Prieto del Río	León	2 novbre.	1870	Ministerio	2	0	1	11	8	11	Expediente de capacidad.

ducta político-social, si el mismo se hubiera instruido en el Ministerio de Agricultura, y en caso contrario, declaración jurada con el historial de sus actividades político-sociales a partir de 1934, acompañando certificaciones acreditativas de sus afirmaciones, e indicando persona de solvencia política reconocida que pueda avalar aquéllas.

d) Documentos que acrediten, en su caso, el derecho a figurar en alguno de los grupos preferentes que determina la Ley de 25 de agosto de 1939 y disposiciones complementarias.

e) Podrán acompañar también cuantos documentos puedan acreditar mayores méritos o determinar preferencias.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, la Secretaría General del Instituto Nacional de Colonización formulará relación nominal de los concursantes admitidos, con especificación del grupo a que pertenezcan. Esta lista se exhibirá en las oficinas del Instituto, y contra su clasificación o exclusión podrán recurrir los interesados en el plazo de cinco días naturales, ante el Director general de Colonización, quien resolverá las reclamaciones en otro plazo de cinco días, sin ulterior recurso.

5.º La resolución de los concursos corresponderá al Director general de Colonización, previo asesoramiento del Secretario general y del Jefe del Servicio Forestal, teniendo en cuenta las preferencias legales.

6.º Los que resulten nombrados quedarán en su Escalafón de procedencia en la situación de supernumerarios en activo, quedando sometidos al Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Colonización, en el cual deberán permanecer prestando servicios ininterrumpidos durante un tiempo mínimo de dos años.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

ORDEN de 5 de julio de 1946 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de nueve plazas de Ordenanzas en el Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: Con el fin de cubrir las plazas de la Escala Subalterna del Instituto Nacional de Colonización, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Personal del mismo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso oposición para cubrir, cuando las necesidades

del servicio lo requieran, nueve plazas de Ordenanzas del Instituto Nacional de Colonización, con las siguientes especialidades: jardinería, conservación de residencias en el campo, mozos de Laboratorio, pintura y ebanistería, quedando reservadas la especialidad de conservador de residencias y una de mozo de Laboratorio a personal femenino, que, a su vez, únicamente podrá optar a ellas.

2.º Podrán tomar parte en la oposición:

a) Los huérfanos e hijos de empleados del Instituto, que tengan veinte años cumplidos antes de fines del actual y acrediten, además, haber practicado durante un año, al menos, algún oficio.

b) Los españoles mayores de edad que acrediten haber practicado, durante un año, oficios relacionados con alguna de las especialidades indicadas en la base primera, quedando exceptuados de este requisito los que pertenezcan al Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

3.º Los que deseen tomar parte en este concurso oposición habrán de dirigirse mediante instancia, debidamente reintegrada, al Director General de Colonización, en la que se consignará con claridad el nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio y demás circunstancias que reúnan, señalando el grupo en que deseen ser incluidos.

Dicha instancia se presentará en el Registro General del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 31) antes de las doce horas del día veintiséis del corriente mes, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

d) Declaración jurada suscrita por el interesado en la que detalladamente se consignen sus actividades a partir de 1934 y muy especialmente el hecho de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, acompañando los documentos necesarios para acreditar los extremos en ella consignados y avalada por personas de solvencia reconocida.

e) Documentos que acrediten, en su caso, el derecho a ser incluido en al-

guno de los grupos preferentes señalados en la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones, debiendo, los Caballeros mutilados, acompañar el título correspondiente; los ex combatientes, certificado o copia legalizada de estar en posesión de la Medalla de la Campaña o, en su defecto, el título de ex combatiente, acreditativo de estar en condiciones de obtenerla; los ex cautivos, certificación expedida precisamente por las Delegaciones Provinciales de ex cautivos, y los familiares de víctimas, certificado que acredite tal condición, acompañado de la partida de defunción y declaración del número de personas a su cargo, así como cuantos documentos consideren necesarios.

f) Certificado de trabajo, para los que han de acreditar la práctica de un oficio.

g) Dos fotografías tamaño carnet.

h) Los opositores femeninos habrán de presentar, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas de su cumplimiento.

i) También podrán acompañar cuantos documentos estimen necesarios para acreditar méritos en relación con la función que han de desempeñar, los cuales serán apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

j) Justificante de haber ingresado en la Caja del Instituto la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de derechos de examen, las que únicamente serán devueltas en el caso de ser eliminados los opositores en el reconocimiento médico.

4.º El Tribunal que ha de juzgar las pruebas estará formado por el Vicesecretario Administrativo del Instituto Nacional de Colonización, como Presidente; el Jefe del Departamento de Contabilidad, como Vicepresidente, y como Vocales, los Jefes de los Departamentos de Archivo y Registro, Material y Personal, actuando además éste último como Secretario.

El Tribunal podrá actuar con la sola asistencia de tres de sus miembros.

5.º Terminado el plazo de presentación de instancias se formulará por el Tribunal relación nominal de los admitidos, clasificados en los grupos que preceptúa la Ley de 25 de agosto de 1939, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Instituto, pudiendo los interesados reclamar contra la misma en el término de cinco días ante el Director general de Colonización.

Resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalándose por el Tribunal el orden con que

los concursantes hayan de concurrir a la práctica de las pruebas correspondientes, así como la fecha del comienzo de las mismas.

6.º Los aspirantes serán sometidos a las siguientes pruebas:

a) Reconocimiento por el Jefe del Servicio Médico del Instituto, quedando eliminados quienes no obtengan la calificación sanitaria de útil para el servicio que han de realizar.

b) Ejercicios sobre escritura a mano y operaciones fundamentales.

c) Ejercicio oral sobre conocimiento del Reglamento de Personal del Instituto.

d) Prácticas relacionadas con algunas de las especialidades mencionadas en la base primera.

Todas las pruebas serán eliminatorias, siendo la última facultativa para los hijos o huérfanos de empleados y Caballeros mutilados.

7.º Al finalizar cada una de las pruebas el Tribunal formulará relación de los declarados aptos para pasar a la prueba siguiente, y terminadas todas ellas formulará la relación de los que deben ser definitivamente aprobados, apreciándolas en su conjunto, así como los méritos que hubieren alegado y dando preferencia a los que acrediten el mayor número de especialidades, así como a los servicios prestados en el Instituto, si bien éstos no serán posteriormente reconocidos.

Dicha relación se someterá a la aprobación del Director general de Colonización, quien resolverá y dispondrá su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

8.º Queda facultado el Director general de Colonización para dictar las normas complementarias que requiera el mejor cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

ORDEN de 5 de julio de 1946 por la que se convoca concurso para la provisión de cuatro plazas de Peritos Agrícolas en el Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: Vacantes en este Instituto cuatro plazas de Peritos Agrícolas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Personal, de 23 de diciembre de 1941, para su provisión este Ministerio ha tenido a bien disponer.

1.º Se convoca concurso para cubrir

cuatro plazas de Peritos Agrícolas en el Instituto Nacional de Colonización, con destino en Delegaciones provinciales.

2.º A dichas plazas podrán optar los varones que pertenezcan al Cuerpo de Peritos Agrícolas del Estado o tengan derecho reconocido a ingresar en el Escalafón del mismo, de cuya circunstancia deberán presentar los oportunos justificantes.

3.º Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Director general de Colonización, por conducto del Centro Directivo u Organismo autónomo donde se encuentren afectos, y los aspirantes presentándolas en el Registro General del Instituto (avenida del Generalísimo, 31), debiendo tener entrada en el mismo, tanto unas como otras, en el término de quince días naturales, contados desde la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y acompañando a la misma, además de los documentos señalados en el artículo anterior, los siguientes:

a) Certificación acreditativa del fallo recaído en el expediente de depuración de su conducta político-social, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, si el mismo se hubiere instruido en el Ministerio de Agricultura, y en caso contrario, declaración jurada con el historial de sus actividades político-sociales, a partir de 1934, reseñando los partidos a que perteneció y acompañando certificaciones acreditativas de sus afirmaciones e indicando personas de solvencia reconocida que puedan avalar aquéllas.

b) Documentos que acrediten, en su caso, el derecho a figurar en alguno de los grupos preferentes que determina la Ley de 25 de agosto de 1939 u otros méritos.

c) Los Peritos Agrícolas que actualmente se encuentren destinados en el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica deberán acompañar, además, autorización de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias, el Secretario General del Instituto formulará relación nominal de los concursantes admitidos, con especificación del grupo a que pertenezcan de los determinados en la Ley de 25 de agosto de 1939, y disposiciones complementarias.

Esta lista se expondrá en las Oficinas del Instituto Nacional de Colonización, y contra su clasificación o exclusión podrán recurrir los interesados en el plazo de cinco días hábiles ante el Director

general del mismo, quien resolverá las reclamaciones en otro plazo de diez días, sin ulterior recurso.

5.º La resolución del concurso corresponderá al Director general de Colonización, previo asesoramiento del Secretario general y de los Jefes de Sección, siendo preferidos, dentro de los porcentajes que establece la mencionada Ley de 25 de agosto de 1939, los de mayores méritos profesionales en relación con las funciones propias del Instituto Nacional de Colonización.

6.º Los Peritos Agrícolas que resulten nombrados quedarán en el escalafón de procedencia en la situación de supernumerario en activo, y no podrán solicitar voluntariamente ningún cambio de situación que implique el cese en dicho Instituto, durante dos años, contados desde su toma de posesión.

Percibirán el sueldo que les correspondiera si estuviesen en activo, y tratándose de aspirantes, el de 7.200 pesetas anuales, en ambos casos con la gratificación y demás emolumentos establecidos en el Reglamento de Personal de dicho Instituto y consignados en su Presupuesto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de junio de 1946 por la que se acuerda se libre la cantidad de 6.000 pesetas para gastos de viajes de los alumnos de la Escuela de Bellas Artes de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concesión de 6.000 pesetas para gastos de viajes de estudios de los alumnos de la Escuela de Bellas Artes de Valencia;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 1/2 del vigente presupuesto se consigna la cantidad de 6.000 pesetas como «Subvención para los gastos especiales de viajes, excursiones en prácticas de estudios de los Profesores con los alumnos de la Escuela de Bellas Artes de Valencia»;

Resultando que el Director de la Escuela solicita sea librada la expresada cantidad de una sola vez y a nombre del Habilidadado del Centro, don Antonio Albert Bonet;

Considerando que el presupuesto formulado se ajusta a la cantidad consig-

nada y el itinerario reviste el interés artístico exigible;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado fiscalizó el mismo en fechas 8 y 10 de los corrientes, respectivamente,

Este Ministerio ha acordado que se libre la cantidad de 6.000 pesetas que para gastos de viajes de los alumnos de la Escuela de Bellas Artes de Valencia se consigna en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 1/2 del vigente presupuesto, a nombre del Habilitado del Centro, don Antonio Albert Bonet.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de junio de 1946 por la que se declara depurado sin sanción alguna al Catedrático de la Universidad de Salamanca don Germán Ancochea Quevedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Juez instructor, y de conformidad con el dictamen de esa Dirección General, ha resuelto declarar depurado sin imposición de sanción alguna, al catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca don Germán Ancochea Quevedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de junio de 1946 por la que se nombra Auxiliar numeraria del Conservatorio de Córdoba, en virtud de concurso-oposición, a doña Carmen Flores Hermosilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado para proveer una Auxiliar numeraria de «Piano», vacante en el Conservatorio de Música y Declamación, de Córdoba;

Considerando que en la tramitación del mismo se han cumplido todos los requisitos prevenidos en la Orden ministerial de convocatoria y disposiciones ge-

nerales; que la propuesta ha sido leída y aprobada por unanimidad del Tribunal en favor de doña Carmen Flores Hermosilla, y que dentro de los plazos reglamentarios no se ha formalizado protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio ha acordado aceptar a mencionada propuesta, y en su consecuencia, nombrar Profesora auxiliar numeraria de «Piano» del Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba a doña Carmen Flores Hermosilla, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de junio de 1946 por la que se nombran Auxiliares numerarios de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla, en virtud de concurso-oposición, a doña Carmen Jiménez Serrano y don Antonio López Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado para proveer dos Auxiliares numerarias de la Sección de Escultura de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla;

Considerando que en la tramitación del mismo se han cumplido todos los trámites y requisitos reglamentarios, y que durante los plazos legales no se ha formulado protesta ni reclamación alguna, por lo que procede la aceptación de la propuesta del Tribunal formulada a favor de doña Carmen Jiménez Serrano y don Antonio López Rodríguez,

Este Ministerio ha acordado aprobar este expediente y la propuesta de referencia, y en su consecuencia, nombrar Profesores Auxiliares numerarios de la Sección de Escultura de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, a doña Carmen Jiménez Serrano y don Antonio López Rodríguez, propuestos con los números 1 y 2, respectivamente, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado 2.º)

Resolución del primer concurso-examen libre de personal rural.

En cumplimiento del Decreto de 27 de junio de 1943, y como resolución del concurso-examen libre anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fechas 2 al 5 de noviembre último, para proveer en propiedad las vacantes existentes en los servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud en las Administraciones Principales respectivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien nombrar, con carácter de propiedad, para los cargos que se detallan, al personal rural siguiente:

Provincia de Orense

Tomás Castro López, para el de Cartero peatón de Banga con obligación de cambiar en Carballido y servir a Cabanetas, Cabodevila, El Campo, Casancedo, Casares, Cimadevila, Cruceiro, Fondevila, Pazos, Legariños, Pousiño, Quintela, Saborido, Souto y Velvis.—Seis kilómetros, una hora y haber anual de 1.565 pesetas.

José Otero Otero, para el de Peatón de Beariz (circular), con obligación de cambiar en Beariz y servir a Garcían, Iglesias, Magros, Beariz y Bouza.—11 kilómetros en sentido circular y haber anual de 1.100 pesetas.

Provincia de Oviedo

Rafael Díaz Ibáñez, para el de Cartero peatón de Tielves, con obligación de cambiar en Poncevos, al paso del Peatón de Arenas de Cabrales a Bulnes y servir Sotres.—12 kilómetros por terreno accidentado y haber anual de pesetas 3.245 (ex combatiente).

Provincia de Zamora

José Torres Iglesias, para el de Cartero peatón de Rosinos de Vidriales, con obligación de servir Nuestra Señora del Campo.—6,850 kilómetros y haber anual de 1.665 pesetas (ex combatiente).

Ambrosio González Pascual, para el de Peatón de Toro a Tagarabuena, Pozoantiguo y Abezames, con obligación propia del cargo y haber anual de 2.700 pesetas (ex combatiente).

Manuel Álvarez Rodríguez, para el de Peatón de Vega de Tera a Pumarejo de Tera, con obligación de verificar el servicio de Vega de Tera a Olleros de Tera, Calzada de Tera y Pumarejo.—9 kilómetros y haber anual de 1.800 pesetas (ex combatiente y ex cautivo).

Al posesionarse el personal rural nombrado en propiedad deberá cesar el que

lo desempeña con carácter provisional e interino.

Madrid, 3 de julio de 1946.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores principales respectivos, quienes lo comunicarán a los interesados.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura

Rectificando la relación de opositores admitidos.

Observado un error material en la relación de Opositores admitidos publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de junio último, se incluye a continuación el nombre del Opositor que no se mencionó:

Carlos Díaz Aguado Fernández F

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Ayudantes de Minas

Transcribiendo relación de opositores a plazas del citado Cuerpo de Minas que han presentado su documentación completa.

Relación de los señores que han presentado instancia y documentación completa solicitando tomar parte en las oposiciones anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de abril del año en curso, para proveer plazas de Ayudantes del Cuerpo de Minas:

1. D. Mauricio Pizarro Florido.
2. D. Anastasio García de la Barrera y de la Peña.
3. D. Antonio C. Piñero Coronel.
4. D. Vicente Reyes Diacha.
5. D. Eduardo Martínez del Hoyo y Ortiz.
6. D. Lorenzo Sagra Rodríguez.
7. D. Francisco Ramón Clares.
8. D. Serafín A. Corral Mayoral.
9. D. Juan Moreno Moreno.
10. D. Horacio Puerto Mancebo.
11. D. Francisco Robles Cañadas.
12. D. Isidoro Romero Bravo.
13. D. Miguel Ortiz Alonso.
14. D. Alberto Conesa Sánchez-Osorio.
15. D. Gervasio Cejuela Amado.
16. D. Angel Palomo Osorio.
17. D. Román Nicolás López-Mellado.
18. D. José Icardo del Campo.
19. D. Serafín Ortega Nájera.
20. D. Manuel Quílez Chinchilla.
21. D. José M. Empez Martín.
22. D. Manuel Márquez Franco.
23. D. Manuel Leva Navas.
24. D. Ceferino Cruz Rayo Rodríguez.
25. D. Nicanor Meréndez Gutiérrez.
26. D. Agustín Gil Trujillo.
27. D. Máximo Muñoz Castaño.
28. D. Francisco Cuevas López.
29. D. Virgilio Morillo Barrera.
30. D. Esteban Fernández González.
31. D. Félix Tirano Campos.
32. D. Quintín Fernández Parro.
33. D. Manuel Serrano Martín.
34. D. Alfonso Palacios Berjas.
35. D. Joaquín F. Cabrera Delgado.
36. D. Emérito Núñez Mancebo.

37. D. Pedro Delgado Cañamero.
38. D. Eduardo Sepúlveda Alvarez.
39. D. Anastasio Abejaro Rodrigo.
40. D. Hipólito Angel López.
41. D. Juan Martínez García.
42. D. Arturo Vera Garrido.
43. D. Santos González Gutiérrez.
44. D. Juan Pedro García Román.
45. D. Juan Chiralt Cendra.
46. D. Felipe Ros Ros.
47. D. Américo V. Santos Montes.
48. D. Federico González Mayböll.
49. D. Rafael Suero Hervés.
50. D. José Moreno Gil
51. D. Antonio Infante Gallardo.
52. D. Roque de la Torre Vergara.
53. D. Miguel Rodríguez del Moral.
54. D. Obdulio Millán Moyano.
55. D. Francisco Romera Gómez.
56. D. Antonio Urtiaga Montero.
57. D. José Palacios Cano.
58. D. Eufemio Caballero Muñoz.
59. D. Ramón Bárcena Inchausti.
60. D. Rafael Blancas Martínez.
61. D. Pedro Antonio de Gusturia Escauriaza.
62. D. Julián Suárez Díaz.
63. D. Manuel F. Villanueva Rabanal.
64. D. Federico Mata Fueyo.
65. D. Celso Fernández García.
66. D. Jesús Solís Muñoz.
67. D. Enrique García Velardiz.
68. D. Maximino Suárez Rodríguez.
69. D. Luis Fernández Fernández.
70. D. Manuel Caro Mora.
71. D. Víctor Manuel Busto Posada.
72. D. Angel Faustino Fernández Vigil.
73. D. Juan José Rodríguez Morán.

- D. Justo García Capilla Sólo presentó instancia.
- D. Cándido Rubio Marfil No presentó certificado de penales ni el de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- D. Ambrosio Cabrera Florido. Sólo presentó instancia.
- D. José Alvarez Arreaza No presentó partida, título, fotos, certificados de Penales ni de F. E. T.
- D. Martín Casillas Navarro ... No presentó certificados de Penales ni el de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
- D. Angel Gutiérrez Pastor No presentó partida ni certificado de F. E. T.
- D. Manuel Espinosa Gutiérrez. No presentó partida, título, fotos, certificados de Penales ni de F. E. T.
- D. Eusebio Luque Rojo No pagó derechos, no presentó título ni certificado de F. E. T.
- D. Juan Barrio Huerta No legitimó ni legalizó partida.
- D. Antonio Lozano Caballero. No pagó derechos, no presentó fotos ni certificados de Penales y Médico.
- D. Santiago Sáez San Millán. No pagó derechos, ni presentó certificados de Penales y de F. E. T.
- D. Germán Hevia Suárez No presentó partida ni certificados de Penales y de F. E. T.
- D. Ramón Laviades Suárez ... No presentó título ni certificados de F. E. T.
- D. Joaquín González Lluneza. Sólo pagó derechos y presentó instancia.
- D. José Medina López No presentó partida, título, certificado Médico ni el de F. E. T.
- D. Aquilino Arias Suárez No presentó certificado de F. E. T.

Madrid, 27 de junio de 1946.—El Presidente del Tribunal, Luis Gamboa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Circular por la que se anula la convocatoria para provisión en propiedad, por concurso de méritos y restringido, de las plazas vacantes de Inspector Municipal Veterinario de la provincia de Burgos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de junio proximo pasado.

Vista la reclamación presentada por el Ayuntamiento de Pradoluengo, de la provincia de Burgos, contra la colocación de

74. D. Manuel Mata Fueyo.
75. D. León Martínez Zulaica.
76. D. Cándido Ruiz Abad.
77. D. Luis Pérez López.
78. D. Pedro Velasco Varea.
79. D. Esteban Fernández Sánchez.
80. D. José Camporro Hevia.
81. D. Prudencio Eguidazu Cordera.
82. D. Manuel Suárez Menéndez.
83. D. Luis Hevia Suárez.
84. D. Marino Camporro Argüelles.
85. D. Vicente Alvarez Lastra.
86. D. José F. de la Parra Amenabar.
87. D. Manuel Rufino Castaño Suárez.
88. D. Alberto Tuñón Velasco.

Madrid, 27 de junio de 1946.—El Presidente, Luis Gamboa.

Transcribiendo relación de opositores a plazas del citado Cuerpo de Ayudantes de Minas que deberán completar su documentación en el plazo de quince días.

Relación de los señores que, deseando tomar parte en las oposiciones anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de abril de 1946, para proveer plazas del Cuerpo de Ayudantes de Minas, han presentado documentación defectuosa, con expresión de los documentos que les faltan y que han de entregar antes de las trece horas del día en que finalice el plazo de quince días para completar la documentación, en la Sección Primera (Personal), de la Dirección General de Minas y Combustibles, y sin cuyo requisito no podrán efectuar los correspondientes ejercicios:

la segunda plaza de Inspector municipal Veterinario de dicho Ayuntamiento, para proveer en el grupo de Oficiales ex combatientes, por haber solicitado anteriormente su inclusión en el grupo a proveer por concurso libre,

Esta Dirección General ha resuelto anular la convocatoria para provisión en propiedad, por concurso de méritos y restringido, de las plazas vacantes de Inspector municipal Veterinario de la provincia de Burgos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de junio próximo pasado, ordenando al Jefe del Servicio Provincial de Ga-

nadería de dicha provincia la confección de una nueva relación de vacantes, distribuida por grupos, con arreglo a la legislación vigente, y cuya relación deberá remitirla a esta Dirección General en el plazo máximo de un mes para su anuncio definitivo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de julio de 1946.—El Jefe de la Sección, Luis Ibáñez.—Visto bueno, el Director general, D. Carbonero.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando la liquidación de las obras con destino al grupo escolar en Burgo de Osma (Soria).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de las recepciones provisional y definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras con destino al grupo escolar en Burgo de Osma (Soria):

Resultando que por Decreto de 7 de noviembre de 1933 se aprobó la construcción por cuenta exclusiva del Estado, de un edificio destinado a Escuelas graduadas para niños y niñas en Burgo de Osma (Soria),

Resultando que por Orden ministerial de 25 de enero de 1934 se adjudicó definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor, don Juan Jurado Cejudo, en la cantidad líquida de 452.506,87 pesetas que resulta una vez deducidas la de 113.823,37, a que asciende la baja del 20,1 por 100, hecha en su proposición, de la de 566.330,24, que importaba el presupuesto de contrata que ha servido para la subasta;

Resultando que el Ayuntamiento de Burgo de Osma efectuó la entrega del solar ofrecido para el indicado Grupo, hallándose exento de efectuar ninguna clase de aportaciones, en virtud de la concesión hecha al expresado Ayuntamiento por Decreto de 28 de marzo de 1933 («Gaceta» de 4 de abril), en la que dispone que la construcción sea por cuenta del Estado;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de julio de 1934 se aprobó un proyecto adicional de obras complementarias, por un presupuesto líquido de pesetas 78.558,52;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de agosto de 1941 se ordenó la formación de un proyecto de las obras indispensables de reparación, del mencionado Grupo escolar, con un presupuesto de 55.970,05 pesetas, basado en los precios de jornales y materiales que figuraban en el proyecto primitivo;

Resultando que por Orden ministerial de 28 de marzo de 1945 se aprobó el pre-

supuesto complementario del proyecto de obras de reparación de daños ocasionados por la guerra en el citado Grupo de Burgo de Osma (Soria), por un importe de 16.625,75 pesetas, incluidos los honorarios del Arquitecto; por dirección, pesetas 155,94, y 93,56 pesetas del Aparejador, una vez deducida la baja del 20,1 por 100 hecha en la subasta;

Resultando que se reconoce a la contrata el derecho a percibir un aumento del 13 por 100 sobre la valoración, con cargo al proyecto primitivo y adicional, de los trabajos realizados con posterioridad a 2 de julio de 1940, establecido por Decreto de esta fecha con carácter general para las obras entonces en curso cuyos presupuestos anteriores al 18 de julio de 1936 no hubiesen sido objeto de revisión;

Resultando que el presupuesto de la ejecución material de adjudicación del proyecto primitivo es de 452.506,87 pesetas, y lo ejecutado asciende a 452.410,35 pesetas, habiendo una menor obra realizada de 96,52 pesetas, y en el proyecto adicional, la adjudicación y la obra ejecutada importaba 75.675,58 pesetas;

Resultando que la adjudicación de la obra proyectada con cargo al proyecto de reparación importa 53.916,33 pesetas, y lo ejecutado 53.955,21 pesetas, dando una mayor obra realizada de 38,88 pesetas, y la adjudicación de la obra proyectada con cargo al presupuesto complementario del proyecto de reparación importaba pesetas 16.376,25, y lo ejecutado 16.388,38, dando una mayor obra de 12,13 pesetas;

Resultando que el importe de la ejecución material realizada, por el contratista, respecto a las obras del proyecto primitivo, importaban 492.365,84 pesetas, la del adicional, 82.369,89; la del de reparación, 58.678,66; la del presupuesto complementario del de reparación, 17.822,54, y el aumento del 13 por 100 sobre pesetas 37.136,13, que importan las obras llevadas a cabo después del 2 de julio de 1940, 4.827,69 pesetas, haciendo un total de ejecución material de 656.064,02 pesetas, más el 15 por 100 de beneficio de contrata, 98.409,60, dan una suma de 754.473,62 pesetas, que deducida la baja de subasta 20,10 por 100, 151.649,20, dan un líquido acreditable al contratista de 602.824,42 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad manifiesta en su informe que al contratista le han sido satisfechas por certificaciones a buena cuenta, 530.672,60 pesetas, y debiendo percibir, por el líquido acreditable, 602.824,42 pesetas, resulta un saldo a su favor de 72.151,82 pesetas;

Resultando que los honorarios de dirección del proyecto primitivo son (1,65 por 100 sobre 492.365,84), 8.124,03 pesetas; el del adicional (1,65 por 100 sobre 82.369,89), 1.441,47 pesetas; el del proyecto de reparación (el 1,75 por 100 sobre 58.578,06), 1.026,86 pesetas, y el del presupuesto, 17.822,54, deducido el 50 por 100, según el Decreto de 16 de octubre de 1942), 155,94 pesetas, haciendo un total, el importe de los honorarios que

debe percibir el Arquitecto de 10.832,78 pesetas, y habiendo percibido, según el informe de la Sección de Contabilidad, 9.027,86 pesetas, queda un saldo a su favor de 1.804,92 pesetas;

Resultando que según informa la Sección de Contabilidad, al Aparejador le han sido abonadas 93,56 pesetas y correspondiéndole el 60 por 100 de los honorarios del Arquitecto en el proyecto complementario de reparación, sobre pesetas 155,94, 93,56, queda saldada su cuenta;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, informa favorablemente la presente liquidación;

Considerando que tanto en el acta como en la liquidación se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes;

Considerando que el artículo 60 de las Instrucciones de Contabilidad de este Departamento, aprobadas por Real Decreto de 7 de marzo de 1919, establece que sin la previa aprobación del presupuesto no podrá autorizarse pago alguno para ejecutar obras ni abonar las realizadas, así como ningún exceso de gastos sobre el crédito presupuesto aprobado podrá acreditarse, ni abonarse en cuenta sin la formación y aprobación del correspondiente presupuesto adicional;

Considerando que para el abono de los saldos deducidos existe crédito en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto de este Ministerio;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 2 de abril de 1946, y que en 8 de junio del citado año ha informado favorablemente el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento, por lo que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar el acta de la recepción provisional y definitiva y la liquidación final de las obras de referencia, ésta última por el importe líquido de pesetas 602.824,42, y disponer:

1.º Que se reconozca al contratista, don Juan Jurado Cejudo, el derecho a percibir la cantidad de 72.151,82 pesetas, que integran el saldo a su favor.

2.º Que igualmente se reconozca derecho al Arquitecto, don Joaquín Muro Antón, a que el Estado le abone pesetas 1.804,92, como saldo de sus honorarios de dirección, sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Transcribiendo la lista general de los opositores ingresados en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1944. (Continuación.)

.Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia en que actúo	Puntuación	Servicios Interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A.	M.	D.	D.	M.	A.	
MAESTROS										
2.446	D. Manuel Flores Amat	Almería	7,70	0	1	25				
2.447	D. Manuel Gómez Barba	Ciudad Real	7,70				30	12	1918	
2.448	D. Juan Francisco Valbuena Rodríguez	León	7,70				24	6	1921	
2.449	D. José Gil Castiñeiras	La Coruña	7,70				16	1	1922	
2.450	D. Manuel Fernández Iglesias	Orense	7,70				8	10	1922	
2.451	D. Nazario Domínguez Caivo	Zamora	7,693	3	0	11				
2.452	D. Primitivo Cuadrado Cuadrado	Salamanca	7,69	6	2	24				
2.453	D. Antonio Gutiérrez Gámiz	Granada	7,69							
2.454	D. Antonio Rodríguez Moreno	Almería	7,683							
2.455	D. Ramón López Rúa	La Coruña	7,68	17	1	1				
2.456	D. Joaquín Pinar Belmones	Murcia	7,68	1	7	21				
2.457	D. Angel Bueno Gómez	Zamora	7,68	0	4	27				
2.458	D. José Blanco González	Pontevedra	7,68				23	12	1914	
2.459	D. José García Sánchez	Granada	7,68				24	3	1923	
2.460	D. Albano Velasco Hernández	Oviedo	7,67	5	10	19				
2.461	D. Antonio Fernández Alfarces	Granada	7,67	2	9	12				
2.462	D. Pablo Gómez Izquierdo	Burgos	7,66	4	4	25				
2.463	D. Manuel Ferro Abalo	Pontevedra	7,66	4	0	29				
2.464	D. Julio Paredes Rey	Pontevedra	7,66	3	5	14				
2.465	D. Pascual Romero González	Murcia	7,66	2	5	14				
2.466	D. Florentino José García Albuérne	Oviedo	7,66	1	4	8				
2.467	D. Antonio Constela Eirín	Pontevedra	7,65	11	3	19				
2.468	D. Ernesto Canella Conchoso	Oviedo	7,65	3	3	19				
2.469	D. Antonio de la Torre García	Córdoba	7,65	1	9	0				
2.470	D. Jesús Forcada Amigó	Lérida	7,65	0	1	0				
2.471	D. Andrés Galera Ortiz	Murcia	7,65				10	11	1914	
2.472	D. Juan Sesto Vázquez	La Coruña	7,64	11	10	14				
2.473	D. Pedro Luis Pérez Pérez	Oviedo	7,64	3	3	21				
2.474	D. Ceferino Balbín Balbín	Oviedo	7,64	2	6	17				
2.475	D. José Manuel Sánchez Erido	Salamanca	7,63	6	10	16				
2.476	D. Aniceto Espuma Moliner	Huesca	7,63	4	3	17				
2.477	D. Gerardo Armengol Peñero	La Coruña	7,63	2	4	9				
2.478	D. Aurelio Labanda Labaña	Soria	7,63	2	1	28				
2.479	D. José María Vicente Gamollón	Zaragoza	7,63	1	5	14				
2.480	D. Jacobo Gil Crespo	Murcia	7,63	0	5	7				
2.481	D. José Bofarull Vall	Barcelona	7,63				20	2	1921	
2.482	D. Venancio Barreiro Romero	La Coruña	7,62	8	0	24				
2.483	D. Emilio Hernández Martín	Salamanca	7,62	0	1	8				
2.484	D. José Arroyo Morillo	Córdoba	7,61	6	10	8				
2.485	D. José Mañé Gavaldá	Tarragona	7,61	2	1	13				
2.486	D. Angel Martín Hernández	Zamora	7,61				13	8	1922	
2.487	D. Higinio Vázquez Rodríguez	Orense	7,60	7	8	23				
2.488	D. Santiago Moure Vázquez	Orense	7,60	6	1	15				
2.489	D. Juan Blas Folgado Díez	León	7,60	5	8	21				
2.490	D. Celestino Hermida García	La Coruña	7,60	5	8	8				
2.491	D. Victoriano Hernández Pérez	Soria	7,60	4	6	2				
2.492	D. Félix Lizano Ríos	Zaragoza	7,60	4	3	0				
2.493	D. Alfredo García de León González	Ciudad Real	7,60	4	2	5				
2.494	D. Evaristo Diago Sanz	Lérida	7,60	3	2	8				
2.495	D. Lorenzo Ciurana Ciuramunt	Lérida	7,60	2	1	14				
2.496	D. Rafael Salinas Carrasco	Almería	7,60	1	6	4				
2.497	D. Alfredo Acevedo Moreno	Salamanca	7,60				8	4	1920	
2.498	D. Tomás Terrón Mendaza	León	7,60				11	9	1920	
2.499	D. Eduardo de No García-Revilla	León	7,60				20	12	1921	
2.500	D. Manuel Martínez García	Oviedo	7,59	5	2	23				
2.501	D. Andrés Rosende Rodríguez	La Coruña	7,59	0	2	23				
2.502	D. Ramón Hernández Camacho	Almería	7,583							
2.503	D. Norberto Veintemilla Ruiz	Zaragoza	7,58							
2.504	D. Francisco Canca Sol	Lérida	7,57	7	8	25				
2.505	D. Francisco Anera Valenzuela	Jaén	7,57							
2.506	D. Juan Barriudo Mediavilla	Burgos	7,56	4	7	0				
2.507	D. Domingo Gómez Urcía y Díaz de Lara	Jaén	7,56	4	6	3				
2.508	D. Francisco Rodríguez López	Oviedo	7,56	3	2	2				
2.509	D. José González Martínez	Palencia	7,55	6	7	7				
2.510	D. Angel Conde Alvarez	Zaragoza	7,55	5	11	1				
2.511	D. Eliseo Martín Martín	Cáceres	7,55	1	9	20				
2.512	D. Jenaro González Velasco	Salamanca	7,55	1	3	2				
2.513	D. Pedro Toharia Cátedra	Jaén	7,55	1	1	6				
2.514	D. Sixto Arana González	Burgos	7,55	0	2	0				

(Continuará.)

Dirección General de Bellas Artes

Nombramos Tribunal para juzgar el concurso-oposición a una Auxiliaría numeraria de «Solfeo» vacante en el Conservatorio de Música y Declamación de Málaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de abril último, que convocó a concurso-oposición una Auxiliaría numeraria de solfeo, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación de Málaga, y según la propuesta formulada por el Director del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar, para juzgar dicho concurso-oposición, el siguiente Tribunal:

Presidente: Don Luis López Muñoz.
Vocales: Don Pedro Megías Martínez, doña Julia Torras Pascual, doña Andrea Rodríguez Escribano y don Pedro Gutiérrez Lapuente.

Suplentes: Presidente: Don Miguel Fermín Pérez Zunzarrea.

Vocales: Doña Antonia Ruiz Mayorga, don Joaquín González Palomares y doña Pilar López Ruiz.

Todos ellos Profesores numerarios del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1946.—El Director general, J. de Contreras.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Tribunal del concurso-oposición a plazas de Maestro de Taller de Corte y Confección del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer

Señalando día y hora de presentación de opositores.

Recibido el expediente de los señores aspirantes a este concurso oposición y pasados los plazos reglamentarios, el Tribunal ha acordado convocar a los señores aspirantes para la presentación y comienzo de los ejercicios el día 15 del actual, a las siete de la tarde, en el Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, calle General Sanjurjo, 42 (Antes Abascal).

Madrid, 1.º de julio de 1946.—El Presidente del Tribunal (ilegible).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando vacantes en los Servicios de este Ministerio.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO.—Cuerpo de Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas

Una Jefatura de Obras de la Confederación Hidrográfica del Segura, con residencia en Lorca.

Una Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya.

Madrid, 4 de julio de 1946.—El Subsecretario, J. Marquina.

Dirección General de Caminos Conservación y reparación

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se citan a los señores que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 43 al 55 del C. C. de Orceera a Almansa por Hellín (Elche a Yeste), provincia de Albacete,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Julio Alarcón Pagés, vecino de La Roda, provincia de Albacete, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 199.000,00, siendo el presupuesto de contrata de 217.802,81 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario, don Julio Alarcón Pagés, vecino de La Roda (Albacete).

MINISTERIO DE TRABAJO Subsecretaría

(Patronato «José Antonio Girón»)

Anunciando concurso de construcción, por precios unitarios, para ejecución de obras de la Granja Agronómica perteneciente a la Institución de Formación Profesional y Social para Huérfanos de Mineros, en terrenos de San Julián de Somió, del Patronato «José Antonio Girón».

El Patronato «José Antonio Girón», en Gijón, anuncia concurso de construcción, por precios unitarios, para la ejecución de obras de la Granja Agronómica perteneciente a la Institución de Formación Profesional y Social para Huérfanos de Mineros, en terrenos de San Julián de Somió (Gijón).

El proyecto, que ha sido ejecutado por el Ingeniero Agrónomo don Ignacio Chacón Enríquez y el Arquitecto don Pedro Rodríguez de la Puente, se divide, para su ejecución, en dos partes, la primera de las cuales, base de este concurso, comprende la explanación total de los terrenos y la edificación de establos, cochiqueras, silos para forraje, silo de re-

molacha y cámaras zimotémicas, ascendiendo su presupuesto de contrata a la cantidad de seis millones seiscientos noventa y ocho mil cuarenta y siete pesetas con veintidós céntimos (6.698.047-21).

Los datos principales del concurso son los que seguidamente se indican:

El proyecto completo podrá examinarse, durante el plazo marcado para la presentación de pliegos, en los siguientes lugares y horas: Madrid, Oficina Mayor del Ministerio de Trabajo, de 10 a 13 y de 16 a 20; Gijón y Oviedo, en el domicilio de la Caja de Ahorros de Asturias, de 9 a 13 y de 15 a 18.

El plazo de admisión de pliegos será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual estará a disposición de los posibles concurrentes el proyecto, comprendiendo Memoria, planos, presupuesto, pliego de condiciones generales para todas las obras de la Institución y pliego de condiciones particulares para las de la Granja Agronómica.

La fianza provisional para poder tomar parte en el concurso será de 70.000 pesetas (setenta mil pesetas), y podrá depositarse en la Caja General de Depósitos, en el Banco de España o en cualquiera de sus sucursales, o en la Caja de Ahorros de Asturias. El depósito podrá hacerse en metálico o en valores del Estado.

La apertura de pliegos se realizará ante Notario, a las doce horas del día 30 de julio, bajo la presidencia del que suscribe, asistido por el Secretario del Patronato y un Arquitecto del mismo, en los locales de la Caja de Ahorros de Asturias.

Modelo de proposición

(Deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase que con arreglo a la Ley del Timbre corresponde, y al presentarse llevará escrito en el sobre cerrado que se exige lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de construcción de Granja Agronómica (fase 1.ª) en Gijón».)

Don, con domicilio en Gijón, calle de, número, en nombre y representación de, enterado de las condiciones del concurso para contratar las obras de explanación general de terrenos, construcción de establos, cochiqueras, silos de forraje, silo de remolacha y cámaras zimotémicas de la Granja Agronómica perteneciente a la Institución de Formación Profesional y Social para Huérfanos de Mineros, en terrenos de San Julián de Somió (Gijón), anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de julio de 1946, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a las mismas y por los precios unitarios que propone en la relación exigida en el apartado c) del artículo 7.º del pliego de condiciones generales de las obras del Patronato «José Antonio Girón».

....., a ... de de 1946.

(Firma del proponente.)

Gijón, uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente del Patronato, Alejandro Pidal Gilhou.